



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL TOLIMA

DTCFMA-214-2018- 111

Ibagué, Marzo 20 de 2018

CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL TOLIMA  
SALIDA No. 1550  
Fecha 21/03/2018  
Hora 11:29 a.m

Doctores  
VICTOR HUGO GOMEZ  
NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ  
ELIBETH CASTAÑO JIMENEZ  
Fresno - Tolima

Respetados Señores;

Respetuosamente, les remito en medio magnético el informe de la respuesta a la controversia y el informe definitivo resultado de la Auditoria Regular vigencia 2015 - 2016, efectuada a la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRENOS" del Municipio del Fresno - Tolima; le anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

El plan de mejoramiento puede enviarse al correo electrónico [control.fiscal@contraloriatolima.gov.co](mailto:control.fiscal@contraloriatolima.gov.co), dentro de los (15) quince días siguientes al recibo de la presente comunicación o a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2 y tercera de la ciudad de Ibagué Tolima.

Cordialmente,

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Laboro: Lidia Fernanda Trujillo Acosta  
María del Rocío Ospina Sánchez

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027

INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
CORFRESNOS E.S.P

VIGENCIAS 2015-2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Marzo de 2018



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>REGIONAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027
		<b>Versión:</b> 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
Contralor Territorial

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO  
Contralor auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

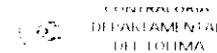
LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA  
Líder Comisión de Auditoría

MARIA DEL ROCIO OSPINA  
Auditor

 <b>CONTRALORIA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

DCD- 0134  
 2018-100  
 Ibagué, 21 MAR 2018  
 de 2018

Doctor  
**VICTOR HUGO GOMEZ**  
 Gerente  
 Corporación Fresnense de Obras Sanitarias  
 CORFRESNOS E.S.P  
 Fresno Tolima



SALIDA No. 1552  
 Fecha 21/03/2018  
 Hora 11:35 a.m

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2015-2016

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene el deber legal de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Empresa de Servicios Públicos, incluyendo pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Financieros, Presupuestales, de Gestión, análisis en el manejo de los recursos en el marco de la planeación como prestador de servicios públicos, y seguimiento a los recursos girados por la Administración Municipal con ocasión a los convenios interadministrativos suscritos durante las vigencias 2015 y 2016, Opinión de los Estados Financieros y seguimiento a la ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Servicios Públicos con la Contraloría Departamental en la vigencia 2016; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE CÚCUTA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

		Pág
<b>1</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	4
<b>1.1.</b>	<b>Concepto sobre el Fenecimiento</b>	4
1.1.1	Control de Gestión	5
1.1.1.1	Gestión contractual	6
1.1.1.2	Rendición y Revisión de Cuenta	7
1.1.1.3	Legalidad	8
1.1.1.4	Control Fiscal interno	9
1.1.2	Control Financiero y Presupuestal	9
1.1.2.1	Opinión Sobre los Estados Financieros	10
1.1.3	Conclusión sobre las observaciones	10
<b>2</b>	<b>RESULTADOS DE AUDITORIA</b>	11
<b>2.1</b>	<b>Evaluación a la Rendición de la Cuenta Anual</b>	11
<b>2.2</b>	<b>Evaluación Presupuestal</b>	18
2.2.1	Legalidad de la Aprobación del Presupuesto 2016	
2.2.2	Ejecución Presupuestal de Ingresos	
2.2.3	Ejecución Presupuestal de Gastos	
<b>2.3</b>	<b>Evaluación de la Información Contable Vigencia 2016</b>	20
2.3.1	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	
<b>2.4</b>	<b>EVALUACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	24
<b>3</b>	<b>CUADRO DE OBSERVACIONES</b>	

8

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### RENDICION DE LA CUENTA EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2015 Y 2016

La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P, en su calidad de sujeto de control de la Contraloría Departamental del Tolima, rindió las cuentas anuales de las vigencias fiscales 2015 y 2016 a través del aplicativo SIA en cumplimiento a lo establecido en la resolución 254 del 09 de julio de 2013.

Al proceder a revisar la consistencia de la información suministrada en los formatos habilitados por la Contraloría Departamental, se pudo determinar que la rendición se hizo dentro de los plazos establecidos; sin embargo una vez verificada y analizada la información, se pudo establecer algunas diferencias entre la información rendida a través del aplicativo SIA y la rendida a la Contaduría General de la Nación (CHIP) específicamente en los siguientes formatos: F02, F04, F12; F21, situación que se convirtió en limitante para la aplicación de procedimientos de control; con base en lo anteriormente expuesto y a partir del resultado de las demás pruebas aplicadas en los procesos evaluados donde se pudo establecer situaciones con presunta incidencia fiscal se concluye que las cuentas de las vigencias 2015 y 2016 rendidas a la Contraloría Departamental del Tolima por la Empresa de Servicios Públicos CORFRESNOS **NO SE FENECE**

Adicionalmente, como resultado de la evaluación a los procesos de contratación, manejo presupuestal, financiero, facturación, recaudo de cartera y sistema de control interno, la Contraloría Departamental del Tolima conceptúa que la gestión fiscal llevada a cabo por la Empresa de Servicios Públicos durante la **vigencia 2015, PRESENTA DEFICIENCIAS**, al no realizarse en todos los casos evaluados con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Para la vigencia 2016, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión llevada a cabo es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación llevada a cabo en el que se determinó la eficiencia en el manejo de los recursos de la entidad.

#### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Tolima, conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos de control fiscal para la evaluación de los procesos de contratación, manejo presupuestal, facturación, recaudo de cartera y sistema de control interno, conceptúa que la gestión llevada a cabo por la Corporación Fresnense durante las

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PARLAMENTO DEL JORJUA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

**vigencia 2015, PRESENTA DEFICIENCIAS**, que incidieron en la situación financiera y de iliquidez de la entidad prestadora de servicios públicos.

Los hallazgos que sustentan el concepto de gestión y la calificación del sistema de control interno, se fundamenta en observaciones relacionadas con gestión indebida en el manejo de los recursos en el momento de la recuperación de la inversión, deficiencias en los procesos de contratación que repercute en la eficiencia, eficacia, economía y efectividad con que se invierten los recursos de la entidad.

En los procesos: precontractual, contractual y post contractual, se evidenció insuficiencia de controles por parte de los servidores frente al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

Teniendo en cuenta la ejecución de los contratos se evidencia falta de control en la supervisión del mismo; en la revisión de los informes de actividades presentados por los diferentes contratistas y recurrencia en la falta de soportes documentales de las carpetas contractuales así como la falta de planeación para llevar a cabo ciertas actividades demuestran la ineficiencia de los procesos de la entidad.

En cuanto a la vigencia 2016, se observa un manejo financiero adecuado, conceptuando que la Empresa de Servicios Públicos cumplió con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión contractual, incidiendo de manera directa en un apropiado manejo de recursos.

#### **1.1.1.1 Gestión Contractual**

En materia de contratación, se tiene que durante la vigencia 2015, La Corporación Fresnense de obras sanitarias CORFRESNOS E.S.P, suscribió 246 contratos en cuantía de \$ 1.188.304.445, utilizando la modalidad de contratación Directa.

La clasificación por tipo de contratos es la siguiente:

<b>CONTRATACIÓN EJECUTADA DUTANTE LA VIGENCIA 2015</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS	188	76%
SUMINISTRO	47	19%
OBRAS PUBLICAS	8	3%
MANTENIMIENTOS	3	1%
<b>TOTAL</b>	<b>246</b>	<b>100%</b>

 <b>CONTRALORIA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

**CONTRATACIÓN EJECUTADA DUTANTE  
LA VIGENCIA 2015**



En la vigencia 2016, la contratación suscrita alcanzó los \$1.403.598.000, representados en 279 contratos, como se detalla a continuación.

<b>CONTRATACIÓN EJECUTADA DUTANTE LA VIGENCIA 2016</b>		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	174	62%
SUMINISTROS	89	32%
OBRAS PUBLICAS	16	6%
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>	<b>100%</b>



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

### **CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO**

A partir de la información rendida en el formato F14 de la cuenta anual, sobre la cual se escogió la muestra de los actos contractuales de las vigencias 2015 y 2016 en el que se pudo determinar que en muchos casos no se cumplió con los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, aseveración sustentada con las observaciones presentadas en el informe, que dejan en evidencia las debilidades administrativas que han incidido en el cumplimiento y ejecución de las actividades contratadas.

Con relación a los contratos auditados de la vigencia 2015, se pudo evidenciar deficiencias en la planeación de la contratación, falta de control en la supervisión de los mismos, debilidades en los mecanismos de control asociados al proceso de contratación y recurrencia en la desorganización del archivo documental de las carpetas contractuales.

En los procesos: precontractual, contractual y post contractual, se evidenció insuficiencia de controles por parte de los servidores frente al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas

Durante la vigencia 2016, se mantuvieron deficiencias en la etapa de planeación no obstante se pudo evidenciar la implementación de controles en la supervisión y rendición de informes por parte de los contratistas, aunado al hecho de que las carpetas se encuentran debidamente documentadas y organizadas cronológicamente por cada etapa del proceso contractual.

#### **1.1.1.2 Legalidad**

De acuerdo a las observaciones planteadas, en el desarrollo de la presente auditoría, este organismo de control verificó que en materia de contratación se rige por el Derecho privado, teniendo reglamentado dicho proceso y vigente para las anualidades (2015 al 2017) con el Acuerdo N°008 del 11 de diciembre de 2014. Durante la vigencia auditadas 2015 y 2016, no existió delegación del gasto.

La información contable cumple con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LA FISCALÍA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

### 1.1.1.3 Control Fiscal Interno

En lo que concierne al Control Fiscal Interno determinado en la auditoria regular, no se obtuvo evidencias documentales de que durante la vigencia 2015 se haya ejercido dicha función; aseveración soportada con las deficiencias y debilidades al interior de los procesos, lo anterior debido a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que hacen que los mismos sean ineficaces por la misma falta de control.

Las evaluaciones llevadas a cabo permiten determinar que no existen controles al interior de cada proceso, haciendo que los mismos no sean efectivos ni adecuados, no permiten identificar procesos o áreas críticas a los cuales se les debe practicar controles periódicos para disminuir el riesgo de error e inexactitud en la información que procesa

Durante la vigencia 2016, dicha función estuvo en cabeza del Secretario General, quien allegó dentro del proceso auditor, las evaluaciones realizadas al proceso de contratación, caja menor y PQR.

En relación con la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, la calificación es **INEFICIENTE**, debido a que los controles Específicos de las líneas o áreas examinadas no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

### 1.1.2 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que para la **VIGENCIA 2015** el Control Financiero, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de las inconsistencias presentadas en la información financiera puesta a disposición del Ente de Control.

En cuanto a los aspectos presupuestales, Las verificaciones de los documentos que soportan las modificaciones realizadas durante las vigencias 2015 y 2016, permiten concluir que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Fresno, cumplió con la formulación y presentación de su presupuesto para las vigencias auditadas, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

De igual manera, se evidenció que mediante Resoluciones 002 del 02 de enero de 2016 y Resolución 001 del 03 de enero de 2017 se constituyeron las cuentas por pagar de las vigencias 2015 y 2016 respectivamente.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

### 1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables de la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS ESP", fueron tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de cada vigencia (2015 y 2016), así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social, de conformidad con los Principios y Normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás Normas emitidas por la Contaduría General de la Nación; se tiene que la información financiera de la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS ESP", fueron preparados y oficializados para cada vigencia, no obstante en las revisiones llevadas a cabo se pudo determinar que la información es insuficiente registrada en las cuentas que impiden la interpretación y comprensión adecuada de las mismas, determinando que la opinión **es CON SALVEDAD**, debido a los hallazgos evidenciados en las diferentes cuentas analizadas y plasmadas en el presente informe, que dejan ver las debilidades en las etapas y actividades del proceso contable, existiendo falencias en la comunicación entre el área contable y las demás áreas que generan hechos económicos.

### 1.1.3 Conclusión sobre las observaciones

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2015 y 2016 se establecieron: VEINTE (20) observaciones administrativas, de las cuales 2 son con incidencia **FISCAL**, en cuantía de CATORCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.006.283.00), (5) observaciones con incidencia DISCIPLINARIA, CINCO BENEFICIOS DE AUDITORIA EN CUANTÍA DE (\$4.188.102) y La solicitud de iniciación de Proceso Administrativo Sancionatorio.

Atentamente,

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Martha Liliana Pilonietta Rubio  
 Contralora Auxiliar

Revisó: Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Lida Fernanda Trujillo Acosta  
**Líder Comisión de Auditoría**

**Equipo de Auditoría:**

MARIA DEL ROCIO OSPINA  
 Profesional Universitario

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE PIURA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL

La evaluación y rendición de la cuenta se realiza con la información reportada por la E.S.P, a través del aplicativo SIA, encontrando que la cuenta anual fue rendida dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, diligenciando la totalidad de los formatos proporcionados para las Empresas de Servicios Públicos.

Para determinar la consistencia de la información rendida a través del aplicativo SIA, se verificó con la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo CHIP) estableciéndose los siguientes resultados:

#### FORMULARIO F01 – CDT MOVIMIENTO DE EFECTIVO

##### VIGENCIA 2015

##### Caja.

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015 de la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS E.S.P", para la cuenta "**1105 CAJA**", se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (aplicativo **SIA**) frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo **CHIP**), así:

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	(D) SALDO FINAL CONTABILIDAD F 02 - CDT	(D) SALDO FINAL TESORERIA F 02 - CDT	DIFERENCIA
110.201	CAJA PRINCIPAL	11,419,000.00	11,418,975.00		25.00
TOTALES		11.419.000.00	11.418.975.00		25.00

**No arrojando diferencia**, se confirmó que el valor de caja principal que se refleja como saldo al cierre de la vigencia 2015, la Entidad de Servicios Públicos, procedió a realizar la respectiva consignación de los recursos en los primeros días de la vigencia 2016.



 <b>CONTRALORÍA</b> PARLAMENTARIA DEL URUGUAY	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

### VIGENCIA 2016

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	(D) SALDO FINAL CONTABILIDAD F 02 - CDT	(D) SALDO FINAL TESORERIA F 02 - CDT	DIFERENCIA
110.201	CAJA PRINCIPAL	8.979.000.00	8.978.419.01		580.99
TOTALES		8.979.000.00	8.978.419.01		580.99

Comparados los saldos entre los reportes del CHIP con la información financiera a 31 de diciembre de 2016, no se determinaron diferencias. El saldo registrado al cierre del periodo fiscal corresponde a recursos que quedaron en caja pero que fueron consignados los primeros días del mes de enero de 2017.

### FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

#### VIGENCIA 2015

#### Movimiento de Cuentas bancarias. -

Para la cuenta "11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS", se comparó la información rendida por la entidad (Aplicativo SIA) en el FORMATO F02 –CDT- MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS, saldos de Tesorería y Contabilidad, con la información reportada a la Contaduría General de la Nación en los registros del Balance General –Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (Aplicativo CHIP), con corte del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, arrojando diferencias, que se muestran a continuación así:

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	(D) SALDO FINAL CONTABILIDAD F 02 - CDT	(D) SALDO FINAL TESORERIA F 02 - CDT	DIFERENCIA
11.10.05	Cuentas Corrientes	52,566,000.00	40,177,838.69		(12,388,161.31)
11.10.06	Cuentas ahorros	1,690,000.00	1,616,806.44		(73,193.56)
TOTALES		54,256,000.00	41,794,645.13		(12,461,354.87)

En cuentas corrientes la diferencia es de \$12.388.161.31 y en cuentas de ahorro \$73.193.56

#### VIGENCIA 2016

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	(D) SALDO FINAL CONTABILIDAD F 02 - CDT	(D) SALDO FINAL TESORERIA F 02 - CDT	DIFERENCIA
11.10.05	Cuentas Corrientes	0.00	53.030.088.11		(53.030.088.11)
11.10.06	Cuentas ahorros	10.737.000	14.628.598.62		(3.891.598.62)
TOTALES					

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

De acuerdo con la información anterior, se tiene que al finalizar la anualidad se presentaron diferencias entre los reportes del CHIP y los reflejados en los Estados Financieros, así: Cuentas Corrientes \$53.03 millones y cuentas de ahorro \$3.8 millones.

#### **FORMATO F04 – MOVIMIENTOS DE INVENTARIO**

Los saldos de la cuenta de "INVENTARIOS" reportados en el aplicativo SIA para las vigencias fiscales 2015 y 2016 presentaron el siguiente comportamiento:

##### Vigencia 2015

CODIGO	( C ) Nombre de la cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	(D) SALDO FINAL - Inventarios F04	DIFERENCIA
151811	ELEMENTOS ACCESORIOS DE ACUEDUCTO	5,385,000.00	5,385,000.00	0.00
151812	ELEMENTOS ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO	13,081,000.00	13,081,000.00	0.00
		18,466,000.00	18,466,000.00	0.00

##### Vigencia 2016

CODIGO	( C ) Nombre de la cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	SALDO FINAL SEGÚN BALANCE GENERAL	(D) SALDO FINAL - Inventarios F04	DIFERENCIA
151811	ELEMENTOS ACCESORIOS DE ACUEDUCTO	5,385,000.00	5,385,000.00	0	5,385,000.00
151812	ELEMENTOS ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO	13,081,000.00	13,081,000.00	0	13,081,000.00
151890	OTROS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	2.307.000.00	2.306.660.00	504.600	504.600
		18,466,000.00			

De acuerdo con la presentación anterior, se observa que para la vigencia 2016, no se determinan diferencias entre el Balance General y los reportes del CHIP, no obstante si se pueden evidenciar inconsistencias con el reporte de inventarios rendido a través del aplicativo SIA, situación que genera incertidumbre, máxime si entre las dos vigencias no existió variación en los saldos.

#### **FORMATO F12 – BOLETIN DE ALMACEN**

Se cotejó la información rendida por la Entidad F12, boletín de almacén, ante la Auditoría General de la Nación (aplicativo SIA) frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TORÓN	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

### Vigencia 2015

CODIGO	( C ) Nombre de la cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	SALDO FINAL - CONTABILIDAD VS F012	F012	DIFERENCIA
151890	otros elementos devolutivos			504,600.00	
163501	equipos y máquinas para medicinas			360,000.00	
163502	equipos y máquinas para laboratorio			4,117,140.00	
163503	equipos y máquinas para oficina			7,508,480.00	
163503	mobiliario y enseres			5,798,876.00	
163504	equipos y máquinas de comunicación			890,000.00	
163511	equipo y máquinas para comedor			38,400.00	
163590	Libros de biblioteca, mapotecas y planotecas			365,400.00	
165501	equipo y máquinas para construcción	650,000.00	650,000.00	7,429,500.00	(6,779,500.00)
165511	herramientas y accesorios	1,929,000.00	1,929,000.00	3,762,898.00	(1,833,898.00)
165590	otras maquinaria y equipos	26,411,000.00	26,411,000.00		-
166501	muebles y enseres	43,391,000.00	43,391,000.00		-
166502	equipo y máquina de oficina	10,000.00	10,000.00		-
16350402	equipo de computo			16,690,499.00	
1670	equipo de comunicación y computo	7,613,000.00	7,613,000.00		-

### Vigencia 2016

CODIGO	( C ) Nombre de la cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	SALDO FINAL - CONTABILIDAD VS F012	F012	DIFERENCIA
151890	otros elementos devolutivos	2.307.000.00	2.306.660	504,600.00	
162003	Maquinaria y Equipo en Montaje	2.280.000.00	2.280.000.00	2.280.000.00	
163502	equipos y máquinas para laboratorio			4,477.140.00	
163511	equipo y máquinas para comedor			38,400.00	
163590	Libros de biblioteca, mapotecas y planotecas			365,400.00	
165501	equipo y máquinas para construcción	650,000.00	650,000.00	7,429,500.00	(6.779.500)
165511	herramientas y accesorios	3.429.000.00	3.429.000	5.262.898.00	(1.833.898)

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

165590	otras maquinaria y equipos	33.211.000	33.211.000	6.800.000.00	(26.411.000)
166501	muebles y enseres	57.341.000	57.341.000	57.341.000	-
166502	equipo y máquina de oficina	2.190.000.00	2.190.000	9.688.479.53	(7.498.479.53)
167002	equipo de comunicación y computo	9.657.000.00	9.657.000.00	16.579.499.00	(6.922.499.00)

Al efectuar y/o analizar los reportes de información, se puede determinar que no existen diferencias entre el CHIP y la información contable, no obstante en la vigencia 2016 se mantienen diferencias de información en el formato F-12, situación que permite confirmar lo observado por parte del ente de control, sobre el hecho de que se mantienen inconsistencias con el reporte de inventarios rendido a través del aplicativo SIA.

Las diferencias en saldos de las cuentas de inventarios y Propiedad, Planta y Equipo reportados por contabilidad y almacén muestran que no se tiene inventario real y actualizado de los bienes de la Empresa de Servicios Públicos, por consiguiente, los saldos de las cuentas aquí analizadas no son confiables.

### FORMATO F13 – POLIZAS DE ASEGURAMIENTO

Se verificaron las pólizas de aseguramiento para la vigencia 2016 encontrando lo siguiente:

ASEGURADORA	NO. POLIZA	CONCEPTO	VIGENCIAS
Aseguradora Solidaria de Colombia	500-64-994000001301	Delitos contra la administración pública	03/01/2015 a 03/01/2016
Aseguradora Solidaria de Colombia	500-64-994000000	Delitos contra la administración pública	03/01/2015 a 03/01/2016
Aseguradora Solidaria de Colombia	500-64-994000001179	Delitos contra la administración pública	03/01/2015 a 03/01/2016
Aseguradora Solidaria de Colombia	500-64-994000000	Delitos contra la administración pública	15/03/2015 a 15/03/2016
Aseguradora Solidaria de Colombia	500-64-994000001493	Delitos contra la administración pública	04/06/2015 a 03/01/2016

### FORMATO F20 – MAPA DE RIESGOS

#### Mapa de Riesgos

En el **formulario** F20, La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS ESP", identificó diferentes riesgos, junto con su probabilidad e impacto, de los cuales la comisión de auditoría requirió conocer las acciones adelantadas para mitigar cada uno de los riesgos, evidenciando:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TESORO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

MAPA DE RIESGOS CDT_2016		VERIFICADO ANTE LA ENTIDAD
( C ) RIESGO	ACCIONES 2015	
Daño en el sistema de archivo - pérdida de información.	Copias de Seguridad	Copias de Seguridad
Tardanza en el suministro, desabastecimiento de insumos, pérdida y daño de insumos, baja calidad de los insumos suministrados.	Inventarios de existencias, Control de Factores Ambientales y aislamiento oportuno de pedidos	Actualización del inventario almacén
Mala calidad de los insumos adquiridos; desperdicio de los insumos adquiridos	Determinar consumo promedio, establecer cantidades a pedir y clasificar en vitales, esenciales y no esenciales	Revisión de insumos existentes
Deterioro, pérdida y saturación de documentos en oficina; malas condiciones ambientales para archivo de documentos	Control de manejo y registro de actividades de conservación, seguridad industrial y salud ocupacional	Se dispone de un espacio e instalaciones apropiadas para el almacenamiento y disposición de archivos
Disminución de rentabilidad y productividad de la empresa	Identificar y priorizar necesidades e servicio, programar adquisición de elementos de inventarios, afectando directamente a los costos en el manejo de residuos sólidos	Aumento de usuarios por buen servicio
Daños en el sistema de acueducto y alcantarillado de la empresa	Manejo de imprevisto con el stop de materiales que tengas disponibles en el almacén.	Revisión y reposición continua de tuberías
Desactualización del software	Mantenimiento regular de los medios informativos y actualización de programas	Adquisición de programas de acuerdo a las necesidades de la empresa

No todos los riesgos descritos evidencia acciones adelantadas para la vigencia 2016, que si bien es cierto, en las situaciones o factores planteados en el **Mapa de Riesgos**, no siempre deja de representar una amenaza para la Entidad, si se debe realizar un adecuado **Monitoreo** que les permita verificar que las acciones preventivas que han llevado a cabo están influyendo para mitigar la ocurrencia del riesgo y su finalidad principal será la de sugerir y aplicar los correctivos y/o ajustes necesarios y asegurar un efectivo manejo o eliminación del mismo.

Lo anterior, de acuerdo al Decreto 1537 de 2001 artículo 4. "**ADMINISTRACION DE RIESGOS**. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer **acciones efectivas**, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos."

#### **FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.**

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015, para la subcuenta: **27.10.05 "PROVISION PARA CONTIGENCIAS – LITIGIOS"** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Nación (aplicativo SIA), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) y listados impresos entregados por la Entidad Hospitalaria, así:

CODIGO	( C ) Nombre de la cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	REPORTADO FORMULARIO F21	DIFERENCIA
27.10.05	LITIGIOS O DEMANDAS	16,629,000.00	16,628,641.00	104,486,956.00	(87.858.315)

### Vigencia 2016

CODIGO	( C ) Nombre de la cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015 CHIP	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	REPORTADO FORMULARIO F21	DIFERENCIA
27.10.05	LITIGIOS O DEMANDAS	157.705.000.00	157.704.635.62	50.000.000.	(107.704.635.62 )

Al efectuar y/o analizar los reportes de información, se tiene que las diferencias obedecen a que en el formato F-21 se reporta la totalidad de la información consolidada por la oficina jurídica y en los estados financieros el registro de los procesos que a la fecha del cierre se encuentran en firme, los demás datos fueron validados en las cuentas de orden sin establecer observaciones al respecto.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 1

Por las diferencias e inconsistencias encontradas en la revisión a la Cuenta anual rendida por La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS ESP" y que se detallan a continuación:

- a. Los registros de los bienes devolutivos para las vigencias 2015 y 2016, no reflejaron la realidad de la entidad.
- b. No se adelantaron todas las acciones propuestas para mitigar los riesgos.
- c. No están conciliados los valores entre el área jurídica y el área contable.

Una vez revisada la información rendida por la Corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P" a través del aplicativo SIA para las vigencias 2015 y 2016, se concluye que se presenta deficiencias relacionadas con la suficiencia, consistencia y calidad de la información.

Por lo anterior, el Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la información suministrada por "CORFRESNOS E.S.P", rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2015**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TRUJILLO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

En cuanto a la vigencia 2016, si es proceder emitir **FENECIMIENTO**, teniendo en cuenta los reportes y la evaluación realizada en el proceso auditor.

## **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por la entidad y las responsables de la empresa durante las vigencias 2015 y 2016 en los que justifican las diferencias encontradas por el equipo auditor en la revisión de los formatos rendidos en la cuenta anual de la vigencia 2015 y 2016, por la implementación de las Normas Internacionales NIIF, proceso que inició en la vigencia 2015, es pertinente indicar que aunque es de recibo, las mismas no modifican lo observado, toda vez que los cruces de información se realizan con los reportes del CHIP, informe que fue verificado estableciéndose que la información rendida no contenía los ajustes por **NORMAS INTERNACIONALES**.

De esta forma, la observación con incidencia sancionatoria se mantiene en los términos presentados en el informe preliminar.

## **2.2 EVALUACION PRESUPUESTAL**

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°02**

#### **Comportamiento de los Ingresos Vigencia 2015**

La Corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P" para la vigencia 2015 cerró con un presupuesto definitivo de \$1.870.235.945, registrado recaudos por valor de \$1.578.396.148 equivalente al 84.39% de la meta de recaudo, situación que evidencia una gestión de recaudo sin los resultados esperados, su captación no se logró dentro de la anualidad en evaluación quedando sin recaudar \$291.839.797, es decir el 15.60% de los recursos presupuestados.

Del total de ingresos obtenidos por la Empresa de Servicios Públicos durante la vigencia 2015 (\$1.578.396.148), los recursos provenientes de la comercialización de servicios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) representan el 43.17% (\$681.459.915); sin embargo, comparados los ingresos por este concepto con la meta de recaudo presupuestada para la vigencia (\$1.204.861.652), solo se alcanzó un cumplimiento del 56.55%.

Revisando de esta forma la estructura general del presupuesto de la E.S.P, se encuentra que el rubro de las **TRANSFERENCIAS**, finalizó con un presupuesto definitivo de \$592.527.199 cifra que representa el 31.68% del total de los ingresos de la corporación; no obstante el recaudo de dicho rubro alcanzó una participación del 56.81% sobre el total de los recursos recaudados durante la anualidad, pues la entidad percibió el 151.33% (\$304.192.406) mas del valor presupuestado pasando de un presupuesto de \$592.527.199 a un recaudo de \$896.719.604.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Los resultados anteriores obedecieron a las Transferencias que realizó el municipio de Fresno durante la vigencia, incluyendo los recursos por los convenios de alumbrado público.

### Comportamiento de los Ingresos Vigencia 2016

La Contraloría Departamental del Tolima, analizó el comportamiento del Presupuesto de la E.S.P de Fresno "CORFRESNOS" para la vigencia 2016. El análisis practicado se efectuó sobre la aprobación, modificaciones y ejecuciones del presupuesto de rentas, gastos e inversiones.

### **Presupuesto inicial, definitivo y recaudo de ingresos**

El Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2016, fue aprobado por la Junta Directiva por \$1.321.744.581; durante el transcurso de la vigencia se hicieron adiciones por \$930.318.246, conformando un presupuesto definitivo de \$2.252.062.827. Del total estimado, los recaudos alcanzan los \$2.062.773.165, cuyo porcentaje alcanzado es del 91.59% del presupuesto definitivo, porcentaje que indica la buena gestión que se adelantó por parte de la administración en el recaudo de los ingresos. El comportamiento del presupuesto de ingresos se muestra en el siguiente cuadro.

#### **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS**

<b>Concepto Ingreso</b>	<b>Apropiado</b>	<b>Adición</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Recaudos</b>
Venta de bienes comercializados	\$5.001.000	0.0	\$5.001.000	\$156.000
Comercialización de servicios	\$1.293.019.198	\$132.424.114	\$1.425.443.312	\$1.021.018.167
Otros Ingresos	\$23.713.383.00	0.0	\$23.713.383	\$448.357
Transferencias	\$9.000	\$571.013.200	\$571.022.200	\$1.041.150.641
Recursos del Crédito	\$2.000		\$2.000	0.0
Recursos del Balance	0.0	\$226.880.932	\$226.880.932	0.0
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$1.321.744.581</b>	<b>\$930.318.241</b>	<b>\$2.252.062.827</b>	<b>\$2.062.773.165</b>

Fuente: Ejecución presupuetal de ingresos 2016

En el cuadro anterior se observa que de los \$2.062, 7 millones del total recaudado, el rubro de "**Comercialización de servicios**" alcanza los \$1.021 millones, participando de esta forma con el 49.4% y las "**Transferencias**" representan el mayor recaudo con \$1.041.1 millones, constituyendose la fuente de donde la empresa percibe mas recursos (el 50,4%)

### Comportamiento de los gastos- Vigencia 2015

2

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Para el año 2015, la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias " Corfresnos E.S.P", apropio al inicio de la anualidad la suma de \$1.204.6 millones, cifra que concuerda con el valor del presupuesto de ingresos. En el transcurso de la vigencia se relizaron afectaciones presupuestales en cuantía de \$665.6 millones, determinando al finalizar la vigencia un presupuesto definitivo de \$1.870.2 millones.

Durante la vigencia 2015, la E.S.P, adquirió compromisos en cuantía de \$1.681,9 millones, con un porcentaje de ejecución del 89.93%; A 31 de diciembre de 2015, se registran pagos por valor de \$1.527.1 millones, quedando por ejecutar la suma de \$188.2 millones.

El detalle de la ejecución es el siguiente

### **CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Compromisos</b>	<b>Giros</b>	<b>Porcentaje Participación</b>
Gastos de Admnistración	\$371.559.991	\$310.372.323	\$258.377.172	16.9%
Costos de Producción	\$362.297.211	\$277.633.440	\$254.919.237	16.73%
Inversión	\$1.090.905.105	\$1.048.499.590	\$968.520.331	63.4%
Servicio de Deuda	\$1.000	1.000	0.0	
Cuentas por pagar	\$45.472.637	\$45.472.637	\$45.372.424	2.97%
<b>Total</b>	<b>\$1.870.235.944</b>	<b>\$1.681.978.990</b>	<b>\$1.527.189.164</b>	

Del análisis efectuado a la ejecución final de Presupuesto, se observa que de \$1.681.9 millones en compromisos adquiridos durante la anualidad, la admnistración efectuó giros en cuantía de \$1.527.1 millones es decir el 90.7% de los compromisos adquiridos.

Se observa de igual forma que durante la vigencia 2015, la mayor parte de los recursos se direccionaron para atender los compromisos generados de la inversión, los cuales alcanzaron la suma de \$1.048.499.590 el 62.33% del valor proyectado

### **Comportamiento de los gastos- Vigencia 2016**

Para la anualidad 2016, la Junta Directiva de la E.S.P del Municipio de Fresno, visó una apropiación de recursos en cuantía de \$1.321.744.581, cifra que presento modificaciones por valor de \$930.318.246, finalizando la vigencia con un presupuesto definitivo de \$2.252.062.827.

Durante el periodo fiscal 2016, la Corporación adquirió compromisos en cuantía de \$2.192.300.773, cifra que concuerda con los recursos recaudados por la entidad durante la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LOGÍSTICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

misma vigencia. Teniendo en cuenta el total de compromisos, se tiene que la ejecución del presupuesto durante el año 2016 fue del 97.34%.

Los pagos realizados por la Corporación para atender los compromisos adquiridos fue de \$2.034.746.803 es decir se canceló el 92.81%.

De acuerdo a la información anterior se puede analizar, que por haberse efectuado una gestión eficiente en el cobro de los servicios, la situación de la empresa en la vigencia 2016, no se vio afectada para el pago de los compromisos adquiridos.

### **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

Los argumentos presentados por la entidad, no tienen relación con la observación de auditoría; sin embargo lo controvertido por las exgerentes si permiten modificar la connotación de la observación, teniendo en cuenta que el informe solo hace referencia a un análisis presupuestal sin hacer referencia a violación de normas de tipo presupuestal.

En este orden de ideas, la connotación disciplinaria del informe preliminar se elimina, no obstante la observación administrativa se mantiene en aras de establecer acciones de mejora que permitan incrementar el porcentaje de recaudo y con ello mejorar las finanzas de la corporación.

### **2.3 EVALUACION DE LA INFORMACIÓN CONTABLE VIGENCIA 2016.**

#### **BALANCE GENERAL VIGENCIA 2016 VS 2015**

Para el presente pronunciamiento se tomó como base la información suministrada por La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS ESP", correspondiente al Balance General para los años 2015 y 2016, procediéndose al análisis de las Cuentas evidenciando el siguiente resultado:

Para la vigencia 2015, no es posible realizar un análisis financiero por cuanto existen inconsistencias entre los saldos, no es posible verificar la validez de los saldos determinados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Activo= 1.796.384.903.93  
 Pasivo + Patrimonio= 750.760.116.88 + 1.425.818.300.32  
 Pasivo + Patrimonio= 2.176.578.417,2  
 1.796.384.903.93 # 2.176.578.417,2  
 Diferencia= 380.193.51327

La inconsistencia anterior, impidió al equipo auditor realizar la verificación de la información.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL FISCO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Para la vigencia 2016, se tiene que la información financiera cumplió con la ecuación patrimonial, determinándose de esta manera unos Activos de \$1.926.268.828.96, Pasivos cuantificados en \$725.470.952.61 y el Patrimonio a \$1.200.797.876.35.

Para el registro contable de sus operaciones y elaboración de estados financieros, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Fresno "CORFRESNOS", aplica el marco conceptual de la contabilidad pública y el plan general de cuentas de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 354 de 2007, El régimen de contabilidad pública incorpora las diferentes modificaciones y actualizaciones que realice la CGN y se constituye en la herramienta principal para el registro y reporte de la información contable básica, Las políticas y prácticas contables que se describen a continuación son aplicadas en forma homogénea por la Corporación..

### **Sistema de Causación:**

Todos los ingresos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación, dando aplicación a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, soportados en diferentes documentos, declaraciones tributarias y actos administrativos emitidos por la E.S.P.

Al finalizar la anualidad 2016, los Activos de la Corporación alcanzaron la suma de \$1.926.268.828.96, siendo en este grupo las cuentas de mayor representatividad "OTROS ACTIVOS", con un porcentaje de participación del 64.63% (\$1.245.000.000) representados en las valorizaciones que tuvieron los terrenos, las edificaciones y las Plantas, Ductos y Tuneles. La Propiedad, Planta y Equipo, alcanzó una participación del 18.22% mientras que los inventarios de la entidad tan solo alcanzaron el 1.078% (\$2.772.660.00), constituidos en materiales para la prestación de los servicios.

### **Efectivo:**

El valor de los recursos depositados en las entidades financieras a través de las cuales la Corporación maneja las diferentes fuentes de ingresos obtenidos en el desarrollo de su cometido estatal, alcanzó la suma de \$79.569.105.49, con una participación dentro del activo del 4.13%. Dentro de este grupo, los saldos en caja fueron cuantificados en \$8.979.419.01, mientras que los depósitos en las Instituciones Financieras fueron de \$70.590.868.48.

Se observa dentro de las cuentas del efectivo, que la "Caja Menor" fue legalizada dentro de la vigencia.

Los recursos en caja, fueron consignados oportunamente en el primer día hábil del mes de enero de 2017.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Los recursos depositados en Bancos fueron manejados a través 18 cuentas corrientes y siete cuentas de ahorros, adelantando en forma mensualizada las conciliaciones bancarias.

De los saldos individuales en las cuentas corrientes se observan que en tres de ellas, la vigencia fue finalizada en 0; mientras que las cuentas de ahorro terminaron con saldo al concluir el periodo fiscal.

**Deudores**

Representan el valor de los derechos a favor de la Empresa de Servicios Públicos, dentro del grupo del activo tiene una participación del 11.93% (\$229.927.977.85); la cuentas de mayor representatividad son los "Deudores de Servicios Públicos" alcanzando un saldo a favor de la empresa de \$90.804.974.40 y las "Transferencias por cobrar" que finalizaron con un saldo de \$78.472.770.45

**PASIVO**

A 31 de diciembre de 2016, los pasivos totales revelados en el Balance General fueron de \$725.470.952.6, siendo las cuentas de mayor representatividad las "Cuentas por Pagar" y los Pasivos Estimados, cuentas que alcanzaron una participación del 65.66% y 21.73% respectivamente.

Las cuentas por pagar, corresponden a las obligaciones que tienen la entidad a corto plazo, al finalizar la anualidad alcanzo un saldo de \$476.406.291, teniendo la mayor participación las obligaciones por concepto de "Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar", cuyo saldo finalizó en \$300.61.566.01 mientras que las cuentas por pagar por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y acreedores finalizaron la anualidad con saldos de \$118.362.386 y \$22.630.776.00 respetivamente.

El pasivo de la entidad por concepto de obligaciones laborales, alcanzó un saldo de \$91.360.025, cifra que representa dentro de las deudas de la corporación el 12.59%

Los Pasivos Estimados a la misma fecha de corte fueron cuantificados en \$157.704.635.62, valor representado en la provisión estimada para los diferentes procesos que afronta la Empresa de Servicios Públicos.

**PATRIMONIO**

El Patrimonio de la entidad a 31 de diciembre de 2016, fue cuantificado en \$1.200.797.876.35, de los cuales el 14.58% (175.076.980.59) corresponde al "Capital Fiscal" de la entidad. El Resultado del Ejercicio obtenido durante la anualidad fue cuantificado en \$315.823.574.71 (26.30%) del total del patrimonio.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

Dentro de la composición del patrimonio se observa la representatividad que tuvo la cuenta "SUPERAVIT POR VALORIZACIONES" mientras que por "Efecto de Saneamiento Contable", la entidad solo cuantifico la suma de \$137.147.828.45.

### **ESTADO DE RESULTADOS**

La Empresa de Servicios Públicos, obtuvo a través de sus operaciones por "Venta de Servicios" la suma de \$1.233.870.802.76 así:

<b>Denominación de la Cuenta</b>	<b>Saldo</b>
Servicio de Acueducto	\$485.345.368.40
Servicio de Alcantarillado	\$351.532.994.30
Servicio de Aseo	\$396.992.356.00
Otros Servicios (Parqueadero y Plaza de Mercado)	\$84.062.500.00

Los valores reflejados y presentados en la tabla anterior, son producto de la causación de la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios, Transferencia de Subsidios y Convenios para inversiones de destinación específica, intereses y rendimientos e ingresos extraordinarios.

Por Transferencias (Subsidios entregados por el Gobierno), la Empresa recaudó la suma de \$661.320.357.70, siendo la segunda fuente de mayor representatividad dentro del total de los ingresos recaudados en el periodo fiscal auditado.

### **2.4 EVALUACION AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Evaluado el proceso contractual adelantado por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Fresno durante las vigencias 2015 y 2016, se pudo establecer que el proceso presenta deficiencias relacionadas con el incumplimiento de normatividad de carácter general y específico, tal y como se ilustra a continuación:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3**

Revisado los procesos de contratación suscritos por la entidad durante la vigencia 2015, se pudo establecer a través de la verificación en el portal de contratación que la "Corporación Fresnense "CORFRESNOS E.S.P" no publicó los acuerdos de voluntades, inobservando de esta manera el principio de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, incumpliendo lo establecido en la Circular Externa N°1 del 21 de junio de 2013, emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 205. No obstante, la falta de publicación en el SECOP de la información, constituye la vulneración de los deberes funcionales de los responsables.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

Sobre la contratación suscrita en la vigencia 2016, se puede determinar que los procesos de contratación suscritos en dicha anualidad fueron publicados en debida forma, cumpliendo con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

### CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Las explicaciones presentadas por la actual administración, corrobora lo observado por el Ente de Control, frente al deber de publicar los procesos contractuales en el SECOP.

Frente a la aseveración presentadas por las exgerentes, es pertinente indicar que el Manual o Procedimientos de contratación no están por encima de la Ley (Decreto 1082 de 2015), razón por la cual, la empresa tenía la obligación de publicar los procesos contractuales en el Portal de Contratación.

Ahora teniendo en cuenta que existe en curso el proceso disciplinario N° **IUC: 2016-610-858140** por los mismos hechos la Contraloría Departamental realizara el traslado como pruebas adicionales dentro del mismo proceso. En ese orden de ideas, el hallazgo se mantiene en los mismos términos presentados en el informe preliminar.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°4

Durante la vigencia 2015, el Ente de Control pudo evidenciar que la entidad no tiene implementada una adecuada gestión documental y archivística del proceso contractual, incumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley 594 de 2000. La Inobservancia de la Norma y Omisión en la implementación del proceso de gestión documental le puede generar a la Corporación posibles sanciones disciplinarias por incumplimiento de deberes a los responsables del manejo de la contratación en la entidad e incremento del riesgo de corrupción al no manejarse con exactitud las fechas de suscripción de los contratos y al no soportar en debida forma la ejecución de los objetos contractuales.

### CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Analizadas las explicaciones dadas en la observación sobre el tema de manejo de gestión documental, no son de recibo por parte de la Contraloría Departamental, por cuanto dichas actuaciones no fueron evidenciadas en el proceso auditor, en ese orden de ideas, la observación se confirma, elevándolo **HALLAZGO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, conforme se había presentado en el informe preliminar.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 44 indica que los supervisores son sujetos disciplinables; en el artículo 83. Supervisión e interventoría contractual y en el artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores; establece la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del contratado a través de un supervisor, mediante



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134 el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Mediante contrato N°180 del 03 de noviembre de 2015, la Corporación Fresnense Corfresnos E.S. P" contrató con el señor ORLANDO A RODRIGUEZ, el mantenimiento y reparación del vehículo compactador al servicio de esta corporación, por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.360.000) para ejecutar en un término de 10 días.

Efectuada la revisión de la carpeta que contiene los documentos que soportan el cumplimiento del objeto contractual, se establece:

✓ Ni en los estudios previos, la propuesta y el contrato se presenta el detalle del mantenimiento y reparación que requería el vehículo compactador; tampoco existe, un informe donde se establezca el mantenimiento y reparación que se debía efectuar al mismo vehículo, dejando de esta forma sin amparo legal y sustento, la certificación de prestación del servicio expedida por CORFRESNOS E.S.P. documento sin firma expedido el 12 de Noviembre de 2015; desconociéndose quien ejercía la labor de supervisión del contrato, ya que en ninguna parte del proceso se fija a cargo de quien recae la responsabilidad de ejercer esta labor.

✓ Se adjunta anexo a la certificación sin firma como único documento soporte de ejecución, la cuenta de cobro presentada por el contratista; Durante el trabajo de campo se allega por parte de la exgerente de la Corporación un informe de actividades en el que se relacionan 7 ítems cuantificados en \$12.360.000, es pertinente indicar que dentro de las actividades relacionadas se encuentra el cambio de culatas, cauchos y aceites sin que dichos elementos hayan ingresado al almacén de la corporación, se adjuntan un archivo de cuatro fotografías correspondientes a partes de un motor, archivo que no demuestra correlación con la actividad desarrollada.

✓ Dentro del proceso auditor no fueron suministrados más documentos que soporten la ejecución del contrato. Se verifica que el último pago efectuado con cargo a este contrato en el mes de Enero de 2016, se llevó a cabo, soportado en el acto administrativo de constitución de la cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2015.

### **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por las presuntas responsables en los que realizan un análisis jurídico sobre las situaciones observadas por el Ente de Control, aunado al hecho de que se anexa en el documentado de controversia la certificación de fecha 15 de enero de 2018, expedida para la Contraloría Departamental del Tolima por parte del contratista **ORLANDO ALFONSO RODRIGUEZ VILLARRAGA, en el que CERTIFICA,** que durante la ejecución del contrato hizo entrega del informe de ejecución, especificando las actividades y avala el pago realizado por la Corporación, se modifica la connotación

 CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

elevándola HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que la entidad adelante las acciones de mejora que subsane las deficiencias determinadas en la ejecución de los contratos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6**

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Fresno Tolima, celebró el 15 de mayo de 2015, el contrato de suministro No. 132 con la COMERCIALIZADORA A.G.L., cuyo objeto es "SUMINISTRAR MATERIALES DE RIO PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 7 Y 9 DONDE OCURRIO LA EMERGENCIA, EN EL MUNICIPIO DEL FRESNO por un valor de \$15.750.000.

Una vez revisada la carpeta del contrato en mención puesta a disposición de la comisión de auditoría, se establece que la misma contiene 39 folios, evidenciándose en los folios 34 y 35, la entrada y salida de almacén de fecha 16 de mayo de 2015, a nombre de **GERMAN VELEZ GOMEZ**, documentos sin firma, de quien recibe en el Almacén de CORFRESNOS ni del Funcionario o Contratista responsable de recibir dichos materiales; Al revisar el tipo de vinculación de la persona que aparece registrada como responsable de recibir los materiales (German Vélez Gómez) este no tuvo ningún tipo de vinculación con la empresa de servicios públicos, tal como consta la certificación expedida por la gerencia de la Corporación en la aplicación de los procedimientos de control fiscal.

En efecto, en la carpeta contentiva del contrato ni en el archivo de cuentas de tesorería, no se encontró soporte alguno relacionados con la entrega final de los materiales; Revisados los archivos que reposan en la Corporación CORFRESNOS no existe el documento debidamente firmado que de la certeza de la entrada y la salida de los elementos; Según minuta del contrato se designa a la secretaria general encargada como responsable de la supervisión del contrato, cumpliendo a su vez la misma funciones de pagadora. En el momento de la suscripción de la de mesa de trabajo con los presuntos responsables; se allega por parte de la funcionaria que cumplía funciones de supervisora, la relación de materiales entregados con cargo al contrato No. 132 de 2015; documento firmado por el maestro de obra GERMAN VELEZ GOMEZ; no obstante se deja como observación que quien recibe durante la vigencia no tuvo ninguna vinculación laboral con la Empresa de Servicios Públicos.

En virtud de lo anterior y considerando que el único soporte de entrega de materiales se realizó a una persona que no tuvo ningún vínculo laboral y contractual con la Empresa de Servicios Públicos, aunado al hecho de que la salida de almacén tampoco se encuentra firmada por quien presuntamente recibió los materiales, se puede determinar que con los pagos realizados se produjo una disminución al patrimonio de la entidad prestadora de servicios públicos en cuantía de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.750.000).

De esta forma, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo y detrimento de los recursos públicos y los



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0104 intereses patrimoniales de La Corporación Fresnense "CORFRESNOS", de conformidad con el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, ocasionados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de \$15.750.000; igualmente, los hechos en mención pueden estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

### **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

Analizadas las explicaciones dadas en la observación sobre el tema de ejecución y recibo de materiales adquiridos mediante contrato 112 de 2015, se puede establecer que a partir de **la CERTIFICACION**, expedida por el señor **JUAN PABLO LAVERDE RIVILLAS**, de fecha 15 de enero de 2018, en el que textualmente manifiesta: "...Del mismo modo se certifica que el señor **GERMAN VELEZ GOMEZ**, trabajó en la obra realizada en la carrera 8 entre calles 7 y 9 como **MAESTRO DE OBRA**, por este motivo era la persona autorizada para retirar los materiales en el almacén de **CORFRESNOS**.

Así las cosas, los argumentos y demás pruebas son de recibo por parte del ente de control procediendo a eliminar la connotación fiscal y disciplinaria presentada en el informe preliminar de auditoría. No obstante la observación administrativa se mantiene en los términos presentados en el informe preliminar para la implementación de las acciones de mejora que a bien considere pertinentes.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7**

Dentro de la revisión de los actos contractuales suscritos en la vigencia 2015, se determinó el contrato No. 064 del 3 de Marzo de 2015, suscrito entre CORFRESNOS y SUMINISTROS AL INSTANTE, cuyo objeto consistía en SUMINISTRAR MATERIALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO por un valor de **\$6.255.000**.

Al realizar la evaluación respectiva, se puede determinar que ni las entradas, ni las salidas expedidas con cargo a dicho contrato se encuentran firmadas, así mismo el documento de salida no registra la persona a la cual se le realizó la entrega de los materiales por parte de la E.S.P, desconociéndose el destino final de los materiales adquiridos con cargo al contrato 064 de 2015.

De igual forma, en la revisión llevada a cabo se pudo determinar, que ni en los estudios previos elaborados para dicha contratación, propuesta presentada por el contratista, y minuta del contrato, se determina la relación de materiales que se requieren para satisfacer la necesidad de la empresa, no se asignó las labores de supervisoría del contrato, el acto contractual así como el acta de iniciación y liquidación se encuentran firmadas solo por la representate legal y el contratista, la certificación que avala el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones del mismo, no se encuentra debidamente firmada, solo aparece estampado un sello de ORIGINAL CORFRESNOS ESP. Las facturas expedidas por el contratista no registran las fechas.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Al examinar la carpeta del contrato, no se encontró documento que soporte debidamente las actividades contratadas, para avalar el pago realizado y por ende de las obligaciones contractuales, para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato, como tampoco de las respectivas actividades de supervisión, aunado del hecho de las inconsistencias evidenciadas desde la etapa de planeación, lo cual permite aseverar que para el caso en estudio, la contratación se realizó de una manera improvisada y sin una debida planeación, lo cual se refleja en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Al verificar la correcta ejecución del objeto contratado, se puede determinar que el contrato en estudio, carecen documentación o anexos que permitan demostrar que las actividades se desarrollaron de manera coherente con las descifradas en el objeto del contrato.

### **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

Los argumentos esgrimidos en las controversias, son de recibo por parte del ente de control, no obstante no coparte el hecho de que por la tipología del contrato no requiere informe de actividades, hecho que no es desconocido por el organismo fiscalizador, de ahí que las evidencias documentales con las que se avala la ejecución del contrato sería la factura y las correspondientes ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN.

Teniendo en cuenta, las certificaciones allegadas en la controversia, la connotación disciplinaria presentada en el informe preliminar se elimina elevando la respectiva observación como HALLAZGO DE AUDITORÍA, para la implementación de las respectivas acciones de mejora las cuales deben quedar consignadas en el PLAN DE MEJORAMIENTO.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8**

La Corporación Fresnense "CORFRESNOS E.S.P", suscribió el 3 de marzo de 2015, el contrato No.065 con el señor MARIO RIOS RIVERA, cuyo objeto consistía en CAMBIAR EL TECHO A DOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO TOLIMA por un valor de **\$1.980.000**.

Una vez revisada la carpeta contenida en (37 folios) del contrato N°065 de 2015 y demás soportes adjuntos, se puede determinar que no existe información suficiente y pertinente que evidencien el cumplimiento del objeto contractual. La comisión de auditoría pudo determinar que en ninguna de las etapas del proceso pre contractual, se estableció la verdadera necesidad que tenía la corporación de efectuar los arreglos locativos, desconociendo de esta forma con exactitud a que locales se les realizó el cambio de techo; en el acuerdo de voluntades no se designó ningún funcionario responsable de la supervisión, vigilancia de la correcta inversión de los recursos, quedando dicha responsabilidad en cabeza de la representante legal de la corporación.



 <b>CONTRALORÍA</b> DE FOMENTO Y DESARROLLO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Evaluada los documentos que soportan la ejecución del contrato, se determina que el mismo solo se encuentra amparado con la certificación del cumplimiento del objeto contractual careciendo dicho documentos de la firma respectiva, estampando únicamente un sello "ORIGINAL CORFRESNOS", no reposa en dicho acervo probatorio evidencias documentales de la ejecución de los recursos, y en los archivos que reposan en la Corporación CORFRESNOS no existe informe de ejecución debidamente firmado que de la certeza del cumplimiento del objeto contractual; de la misma manera se dejó de descontar \$90.000 del 5% impuesto de guerra.

De esta forma, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo y detrimento de los recursos públicos y los intereses patrimoniales de La Corporación Fresnense "CORFRESNOS", de conformidad con el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, ocasionados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de \$1.980.000; igualmente, los hechos en mención pueden estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Dentro de la controversia fue allegado por parte de los presentes responsables la siguiente información.

-Solicitud de arreglo techos de los locales.

Certificación de cumplimiento, ejecución del contrato y entrega del informe de actividades del contratista.

Certificación de la señora Olga Ospina del arreglo del local.

-Certificación de la señora Lucia Ospina del arreglo del local.

-Copia contrato de arrendamiento.

### **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

Analizadas las explicaciones dadas en la observación en comento, se encuentra que a partir de los soportes adjuntos se puede establecer la ejecución de los recursos, procediendo a eliminar del informe preliminar la connotación fiscal y disciplinaria, no obstante la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que la entidad implemente las acciones de mejora que a bien considere pertinente, en aras de subsanar las deficiencias detectadas en el informe de auditoría.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°.9**

El contrato No. 76 del 4 de Marzo de 2015, suscrito entre CORFRESNOS y La Empresa Metropolitana de Aseo EMAS, cuyo objeto consistía en PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA, por un valor de **\$67.213.520**, el día 30 de Diciembre de 2015 se efectuó un reintegro de compromiso con cargo al presupuesto de gastos por **\$2.401.147** y día 13

 CONTRALORÍA DEL PARLAMENTO DEL ECUADOR	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

de Enero expidió el RPE00032 por un valor de **\$8.046.673** sin efectuar un otrosí al contrato inicial.

De acuerdo a los pagos efectuados con cargo este contrato se establece que CORFRESNOS canceló a EMAS un total de **\$72.859.046**, efectuando un reconocimiento de pago a la empresa EMAS mediante la resolución 5 del 13 de Enero de 2016, sin que se hubiese elaborado un otrosí al contrato, no obstante el valor adeudado quedo contemplado dentro de la Resolución de Cuentas Por Pagar expedido a 31 de diciembre de 2015.

Analizados los archivos que reposan en la Corporación CORFRESNOS no existe el documento debidamente firmado que dé el soporte legal al pago de **\$8.046.673** efectuado a la empresa EMAS.

Para la contraloría se advierte un presunto incumplimiento al principio de planeación, que es el desarrollo de los principios de economía y responsabilidad que se encuentra en el artículo 4 (Principios rectores) del estatuto general de la contratación, esta fase previa está dirigida a preparar todo lo necesario para el éxito del contrato.

**EL ARTICULO DECIMO NOVENO. – MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS, indicado en el ACUERDO No. 008 del 11 de diciembre de 2014 establece:**

Los contratos podrán modificarse o adicionarse previo a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada.
- b) Concepto de interventor o supervisor, según el caso.
- c) Autorización del director.
- d) En tratándose de adición, esta no puede exceder el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato u orden, salvo en los contratos de arrendamiento con la necesidad justificada, caso en el cual podrá efectuarse adiciones por encima del porcentaje aquí indicado.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestal cuando se trate de adiciones.
- f) Pago de impuestos y demás pertinentes para el caso anterior.
- g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso que aplique.

Revisado el cumplimiento de los requisitos de las adiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, se determina que en la ejecución del contrato N°076 de 2015, se inobservó dichas exigencias, pues el contratista facturó un mayor valor del servicio sin que oportunamente se adicionara el acuerdo de voluntades.

Dentro de la controversia presentada por la preesunta responsable, textualmente manifiesta sobre el tema en comento lo siguiente:



 <b>CONTRALORIA</b> DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027

"La política pública de regulación de los diferentes SPD en Colombia, se implementa conforme a principios constitucionales sustentados en que el acceso masivo a los servicios básicos es un factor fundamental en el proceso económico y social de una región. Por lo tanto, la calidad de vida y los niveles de salud de la población como indicadores de la eficiencia y cobertura de los servicios públicos, son realidades que obligaron a los constituyentes de 1991 a darle un rango constitucional al marco general de los SPD en Colombia<sup>1</sup>.

Citado lo anterior se entiende que la responsabilidad por la prestación de los servicios públicos es de rango constitucional, por tanto los contratos derivados de los mismos deben ser expeditos y cumplir con la función social que le es inherente. La información por parte de la empresa de relleno Emas del mayor valor se entregó a la entidad el 30 de Diciembre razón por la cual en la siguiente anualidad fueron causados y reconocidos; de tal forma que no podría la entidad permitir bajo ninguna circunstancia que la disposición de los residuos sólidos fuera paralizada.

En materia disciplinaria la Ley 734 de 2002: Artículo 28. Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria, establece: Está exento de responsabilidad disciplinaria quien realice la conducta:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
2. En estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado. (Subrayado fuera de texto)
3. En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.  
(...)

De tal forma que Colombia en cuanto a la legislación ambiental existe una gran evolución, de acuerdo a los cambios que han ocurrido en la posición del hombre y de la sociedad frente al aprovechamiento y conservación de la naturaleza y del "hábitat" que ha construido. Para la Corte<sup>2</sup>, no cabe duda que un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es un derecho Constitucional fundamental, pues su violación atenta directamente contra la perpetuación de la especie humana y en consecuencia con un derecho fundamental y esencial del hombre cual es la vida, existía entonces para la entidad la necesidad de continuar con la prestación del servicio y no podían las razones de tiempo ni ninguna otra menoscabar el deber constitucional de prestar el servicio.

Siendo entonces claro el derecho, la acción que nos corresponde y por la cual se continuó con la prestación del servicio con la empresa EMAS, objeto del presente análisis es según nuestra Corte Constitucional y los Tratados Internacionales ratificados por Colombia, derechos fundamentales de

<sup>1</sup> Es así como en el Título XII "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo 1 "De las Disposiciones Generales", Artículos 333 y 334; y el Capítulo 5 "De la Finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos", Artículos 365 al 370, se institucionalizaron los principios rectores, los mecanismos de control y vigilancia, el régimen económico, la asistencia estatal para algunos sectores de la población y el carácter finalista del Estado, en relación con los SPD.

<sup>2</sup> Sentencia T- 411

 CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

rango constitucional porque son esenciales al hombre<sup>3</sup>, lo que nos lleva a la siguiente apreciación y es como se configura la causal "En estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado." Pues bien, ésta se configura por la prevalencia de un deber que explica o justifica por qué se sacrifica el deber funcional; en el caso que nos atañe es porque el bien jurídico que se aduce como justificación debe ser vigente y concomitante y de mayor importancia del deber sacrificado como es el caso.

No podría la entidad entonces por cuestiones de tiempo, permitir una afectación a la salubridad deteniendo el servicio público para la comunidad fresnense, pues como lo establece la Ley debe existir primacía constitucional en el deber sacrificado situación presentada en el caso que nos atañe, no existe tampoco bajo ese contexto dolo en la realización del hecho pues la información fue suministrada a la entidad el día inmediatamente anterior a la finalización de la vigencia, sin permitirse bajo ninguna medida paralizar la salubridad de los habitantes.

Esgrimido lo anterior y toda vez que no existió una conducta dolosa y las actuaciones se realizaron en cumplimiento de un deber constitucional, solicitó de forma respetuosa al ente auditor que se sirva a levantar la incidencia Disciplinaria objeto de la presente observación".

## CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Analizadas las explicaciones dadas sobre los hechos en comento se puede establecer que los mismos permiten eliminar la connotación disciplinara presentada en el informe preliminar, no obstante la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para la implementación de acciones correctivas.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°.10

En el contrato No. 212 del 14 de Noviembre de 2015, suscrito entre CORFRESNOS y ELECTRICOS INDUSTRIALES DEL TOLIMA S.A.S, cuyo objeto es " CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ATENCION DE PQR, REPARACION Y/O ADECUACIONES DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO TOLIMA por un valor de **\$55.613.100**

Una vez revisada la carpeta se establece que esta contiene 63 folios, donde se evidencia que en el folio No. 37 se encuentra la entrada al almacén con fecha 2º DE NOVIEMBRE DE 2015, sin que se haya expedido las respectivas salidas del almacén, conforme se realizaban las entregas parciales, adjuntando un cuadro denominado verificación actividades mantenimiento alumbrado eléctrico convenio 255 de 2015.

<sup>3</sup> La salud se encuentra ligada al medio ambiente que le rodea pues dependiendo de las condiciones que éste le ofrezca, le permitirá desarrollarse económica y socialmente a los pueblos, garantizándoles su supervivencia.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Durante el proceso de Auditor, la ex gerente de la corporación, allega en 22 folios soportes de ejecución entre ellos archivo fotográfico y relación de entrega de material del contrato No. 212 de 2015; aclarando por parte de la Comisión de Auditoría, que el mismo no corresponde a salidas de almacén, en aras de garantizar el principio de oportunidad y sin contravenir el debido proceso a determinar las diferencias entre lo ingresado al almacén y las entregas respectivas arrojando el siguiente resultado:

ARTICULO	CANTIDAD SEGÚN ENTRADA A ALMACEN	RELACION ENTREGA DE MATERIAL CTO No. 112	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO SEGÚN FACTURA	VALOR TOTAL DE LA DIFERENCIA
BOMBILLO DE 250*220	136	72	64	\$ 20.690	\$ 1.324.138
BOMBILLO LUZ SODIO SIN ARRANCADOR	140	23	117	\$ 11.638	\$ 1.361.638
REDACTANCIA SODIO ELECTRICO 250	110	0	110	\$ 41.379	\$ 4.551.724
REDACTANCIA SODIO ELECTRICO 70	100	0	100	\$ 18.966	\$ 1.896.552
FOTOCELDA DE 1000	180	77	103	\$ 10.775	\$ 1.109.825
ARRANCADOR DE SODIO PARALELO 150	400	48	352	\$ 8.448	\$ 2.973.795
ARRANCADOR DE SODIO PARALELO 70	200	79	121	\$ 7.328	\$ 886.638
CONDENSADOR DE 30UF	300	66	234	\$ 7.069	\$ 1.654.139
METROS DE ALAMBRE DE COBRE AISLADO No. 12	6600	3000	3600	\$ 741	\$ 2.668.968
CINTA AISLANTE DE 3MTS	45	38	7	\$ 3.017	\$ 21.121
LAMPARA DE SODIO 70 COMPLETA	110	108	2	\$ 125.000	\$ 250.000
RECOLECTOR DE SODIO 250/220	65	59	6	\$ 137.931	\$ 827.586
BOBINA 220	127	77	50	\$ 13.793	\$ 689.655
METROS DE ALAMBRE DE COBRE AISLADO No. 10	300	300	0	\$ 1.129	\$ 0
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 407.904</b>	<b>\$ 20.215.779</b>

De esta forma, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo y detrimento de los recursos públicos y los intereses patrimoniales de La Corporación Fresnense "CORFRESNOS", de conformidad con el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, ocasionados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.215.779)**; igualmente, los hechos en mención pueden estar incursos en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Para la contraloría se advierte un presunto incumplimiento en la planeación, que es el desarrollo de los principios de economía y responsabilidad que se encuentra en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 del estatuto general de la contratación, esta fase previa está dirigida a preparar todo lo necesario para el éxito de la licitación y del contrato. Lo anterior constituye una falta disciplinaria toda vez que se advierte un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 del 2002, porque de acuerdo con la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12 artículo 25 y el decreto 1082 de 2015, los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación deben realizarse de manera previa, y deben contener mínimo la definición técnica de la forma en que la entidad pueda satisfacer su necesidad (proyecto, estudio, prediseño), las condiciones mínimas del contrato (objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo) el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

## CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

A partir de la información allegada en la controversia (Acta de Entrega suscrita el 03 de febrero de 2016), el ente de control procedió a verificar las diferencias estableciendo los siguientes resultados:

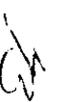
ARTICULO	RESULTADO INFORME PRELIMINAR	CANTIDAD SOPORTADA SEGUN ACTA DE ENTREGA	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOMBILLO DE 250*220	64	59	5	20.690	103.450
BOMBILLO LUZ SODIO SIN ARRANCADOR	117	116	1	11.368	11.368
REDACTANCIA SODIO ELECTRICO 250	110	60	50	41.379	2.068.950
REDACTANCIA SODIO ELECTRICO 70	100	69	31	18.966	587.946
FOTOCELDA DE 1,000	103	93	10	10.775	107.750
ARRANCADOR DE SODIO 150	352	100	252	8.448	2.128.896
ARRANCADOR DE SODIO 70	121	126	-5		
CONDENSADOR DE 30 UF	234	237	-3		
METRO DE ALAMBRE DE COBRE AISLADO N°12	3600	3400	200	741	148.200
CINTA AISLANTE DE 3 MTS	7	5	2	3.017	6.034
LAMPARA DE SODIO 70 COMPLETA	2	2	0		0
RECOLECTOR DE SODIO 250/220	6	5	1	137.931	137.931
BOBINA DE 220	50	44	6	13.793	82.758
METROS DE ALAMBRE DE COBRE AISLADO N°10	0	0	0		0
<b>TOTAL</b>					<b>5.383.283</b>

En ese orden de ideas la cuantificación del hallazgo presentada en el informe preliminar se disminuye a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (5.383.283), procediendo a elevar la observación a un HALLAZGO FISCAL EN CUANTÍA DE \$5.383.283.00 MONEDA CORRIENTE.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°11

En los contratos que se detallan a continuación, se observa que si bien es cierto el cumplimiento de los objetos contractuales se encuentran soportados con las respectivas entradas de almacén, las salidas de materiales no fue diligenciada en debida forma, careciendo dichos documentos de las firmas de las personas que en su momento recibieron los materiales por parte de la E.S.P

Contrato N°	Contratista	Objeto	Valor
134	FERRE AGRO EL NUEVO AMANE CER	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA CORFRESNOS E.S.P. ARREGLOS EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL FRESNO,	\$9.895.000





CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0134

26	PROCOL LTDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PTAP DE CORFRESNOS ESP	\$2.926.054.00
50	FERRE AGRO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO,	\$9.287.000.00
179	ELECTRICOS INDUSTRIALES S.A.S,	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA REPARACIÓN Y/O ADECUACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA";	\$11.990.000
27	LLANTAS RICHARD	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL COMPACTADOR DE LA EMPRESA CORFRESNOS ESP	\$2.700.000
161	LLANTAS RICHARD	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UNA PERSONA PARA QUE REALICE A TODO COSTO LA ISNTALACION DE DOS RINES REFERENCIA 22.5 AL COMPACTADOR DE LA CORPORACION DE LA CORPORACION "CORFRESNOS"	\$960.000
217	EL NUEVO AMANE CER	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO	\$10.136.000

**CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

De acuerdo con lo manifestado en el oficio de controversia, es pertinente indicar que si bien es cierto a partir de las certificaciones allegadas se legaliza las entregas realizadas, la mismas no permiten modificar lo observado por el ente de control, teniendo en cuenta que en la Corporación existe un funcionario que cumple las funciones de almacenista y que como tal es responsabilidad de dicha dependencia tener registrada en debida forma las salidas de los elementos.

 CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Así las cosas, la observación de auditoría se mantiene en los mismos términos presentados en el Informe Preliminar, elevando la observación HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que la entidad tome los correctivos pertinentes.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°12**

Dentro del proceso de auditoría realizado a la contratación suscrita por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Fresno Tolima "CORFRESNOS E.S.P", durante la vigencia 2015, se pudo establecer que la Corporación, suscribió el contrato N°066 del 03 de marzo de 2015 con SUMINISTROS AL INSTANTE Y/O JAIME AUGUSTO DEL RIO GARCIA, para el "suministro de materiales para el alumbrado público del Municipio de Fresno, por valor de \$25.670.000 y un Adicional de \$8.623.000 para un total contratado de \$34.293,000 y un plazo total de 38 días incluyendo el plazo modificado en el OTRO SI."

Los Estudios Previos establecen como necesidad: "...Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que suministre materiales eléctricos necesarios para el alumbrado público del municipio de Fresno Tolima, para cumplir con las obligaciones misionales y administrativas de la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P'

#### **Obligaciones Específicas:**

1. Suministrar los materiales eléctricos para el alumbrado público del Municipio de Fresno Tolima, según especificaciones solicitadas.
2. Entregar a satisfacción las cantidades solicitadas.
3. Entregar los materiales en las oficinas de CORFRESNOS E.S.P.
4. Avisar oportunamente la fecha y hora de la entrega.
5. Las demás inherentes al objeto del contrato y su alcance.

Según **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se determina que de acuerdo a la tabla de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión y dado el perfil del futuro contratista se establece que el valor del contrato corresponde a la suma de \$25.670.000.

En los estudios previos no se evidencia la relación ni cantidad de materiales requeridos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, etapa en la cual la entidad debe analizar la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, estableciendo de manera previa, la definición técnica de la forma en que la entidad pueda satisfacer su necesidad (proyecto, estudio), las condiciones mínimas del contrato (objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo) el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.

Revisado el expediente del contrato en mención se pudo establecer, que se anexa las siguientes cotizaciones:



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Oferente	Fecha	Valor
Tecnieléctricos, Meteriales y Asesorías	18-02-2015	\$38.190.000
Comercializadora AGL-Alberto Gomez Loaiza	18-02-2015	\$36.374.500
Suministro al instante	18-02-2015	\$34.293.000

- ✚ El RUT aportado por el contratista es de fecha 2013-08-16
- ✚ La fecha de los antecedentes disciplinarios y fiscales son de fecha 03 de marzo de 2015.
- ✚ En la CLAUSULA SEXTA " GARANTÍAS DEL CONTRATO" establece: A) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato, la vigencia de la póliza será hasta la liquidación del contrato. B) DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA; por el cinco (5%) del valor del contrato por el término del contrato y seis meses más.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✚ Suministrar los materiales eléctricos para alumbrado público de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- ✚ Entregar a satisfacción las cantidades solicitadas.
- ✚ Entregar los materiales en la oficina de CORFRESNOS.

ACTA DE INICIACIÓN: 03 de marzo de 2015.

APROBACIÓN DE GARANTÍAS: Resolución 010 del 13 de marzo de 2015.

PÓLIZA DE GARANTÍA: 500-47- 994000011285

REGISTRO PRESUPUESTAL: RPE00130 del 03-03-2015 del 2015. Por valor de \$ 25,670,000 Otro si para adición en tiempo y valor al contrato de suministro N°066 del 03 de marzo de 2015, de fecha 01 de abril de 2015.

Establece el documento en mención "que según informe de supervisor de obra, se hace necesario ampliar el valor y el tiempo del contrato de suministro N° 066 de 2015; con el fin de suministrar material para el alumbrado público.

Valor de la adición: (\$8.623.000)

Tiempo de la adición: 30 días.

-No reposa en el expediente del contrato el RP.

-Comprobante de Entrada Almacén: sin número de fecha 10 de marzo de 2015, por valor de \$25,670,000, el documento se encuentra sin firma.

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 <b>CONTRALORIA</b> <small>GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

-Certificación de prestación del servicio de fecha 10 de marzo de 2015, suscrita por el Secretario General ( e ) por valor de \$8.623.000.

-Comprobante de salida de almacén, de fecha 10 de marzo de 2015, por valor total de \$ 25,670,000 correspondiente al valor inicial del contrato.

Factura 0106 sin fecha por valor de \$25,670,000.

Factura 0158 sin fecha por valor de \$8,623,000

-No se encuentra dentro del expediente contractual, evidencia documental (salida de almacén) que demuestre que los materiales e insumos ingresaron al almacén.

#### **SOPORTES DE PAGO**

<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>cheque</b>	<b>Cuenta Corriente</b>	<b>Fondo</b>
9726	27-03-2015	Suministro al Instante	Pago contrato 066 de 2015	\$5,500,000	3336221	876-010489	Alumbrado
9789	16-04-2016			\$13,000,000	3336225	876-010489	Alumbrado
9813	24-04-2015			\$7,170,000	3336227	876-010489	Alumbrado
9814	24-04-24			\$8,623,000	3336227	876-010489	Alumbrado

#### **ACTA DE LIQUIDACION:**

De fecha: 09-04-2015

#### **Observaciones:**

-La Corporación Fresnense de obras sanitarias CORFRESNOS E.S.P, suscribe el contrato N°066 con SUMINISTRO EL INSTANTE, por valor de \$25,670,000, suma establecida en el análisis técnico y económico elaborado en la etapa pre-contractual, no obstante lo anterior, la cuantía no corresponde al valor cotizado por el contratista en la etapa pre-contractual, quien oferto por la suma de \$34.293.000.

En los estudios previos no se evidencia la relación ni cantidad de materiales requeridos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.

En los estudios previos, en el análisis que sustenta las exigencias de las garantías, indica que en dicho contrato no se genera riesgo, sin embargo en la minuta del contrato determina la exigencia de póliza de cumplimiento y calidad y estabilidad de la obra, cuando el contrato es de suministro.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE FOMENTO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

-No se ampliaron las garantías, no obstante haberse suscrito EL OTRO SI, en el que se adiciona el contrato inicial en valor y en tiempo. (Hallazgo Disciplinario)

-El otro si se firma el 04 de abril de 2015, determinando una adición en tiempo de 30 días, no obstante el mismo se liquida a los cinco días.

-Finalmente incluyendo el valor de la adición, la Empresa de Servicios Públicos termina cancelando al contratista la suma de (34.293.000), cifra que corresponde al valor cotizado por el contratista en la etapa de planeación (Violación a los principios de planeación.)

Teniendo en cuenta la información que reposa en el contrato, solo se tiene certeza de que a la empresa hayan ingresado materiales y suministros en cuantía de \$25.670.000, aseveración soportada con la entrada almacén sin número de fecha 10 de marzo de 2015, no obstante la entidad canceló mediante comprobantes de egreso 9814 del 24 de abril de 2015 la suma de \$8.623.000., pago que carece de la entrada y salida de almacén correspondiente, con el agravante de que en la vigencia 2015, no se manejaron los inventarios a través de un programa, no se diligenciaron las respectivas tarjetas de kartex como medio de control, las entradas y salidas de almacén eran elaboradas en una hoja Excel, sin control ni restricción a modificaciones.

Dentro del proceso auditor, solo fue presentado el pantallazo, sin más evidencias de ingreso y salida respectiva.

En virtud de lo anterior, se tiene que por la falta de una adecuada supervisión, control y monitoreo en la ejecución de los contratos, la administración de la E.S.P de Freno Tolima se vio abocada a cancelar la suma \$8,623,000 correspondiente a la adición realizada al contrato, la cual carece de soporte que justifique el mayor valor cancelado y sobre las cuales no se tiene evidencia documental de que hayan ingresado a la Corporación.

De esta forma, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo y detrimento de los recursos públicos y los intereses patrimoniales de La Corporación Fresnense "CORFRESNOS", de conformidad con el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, ocasionados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.623.000)**; igualmente, los hechos en mención pueden estar incursos en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

### **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

De acuerdo con lo manifestado en el oficio de controversia, es pertinente indicar que los argumentos presentados no modifican lo observado, toda vez que el ente de control recopiló la información suficiente y pertinente para afirmar las inconsistencias presentadas en todas las etapas del proceso contractual.

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

En cuanto a las certificaciones, si bien son de recibo las mismas no permiten eliminar la incidencia de la observación, toda vez que en la corporación al no existir control en las entradas y salidas de los elementos adquiridos no es posible determinar que los elementos entregados corresponden a dicho contrato.

Así las cosas, la observación se **CONFIRMA EN TODOS LOS TERMINOS.**

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°13 - BENEFICIO DE AUDITORIA**

En la revisión documental del contrato No. 001 DEL 6 DE ENERO DE 2015 suscrito entre DISTRACOM y CORFRESNOS, el cual tenía como objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES, RESPUESTOS Y LAVADO PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION FRESNESE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS E.S.P., por valor de \$ **44.650.000,**".

Durante la evaluación llevada a cabo por parte del Ente de Control, se pudo determinar que en la carpeta contractual no reposa el informe de avance y certificación del supervisor para cada pago como lo establece la cláusula segunda del contrato no. 001 del 6 de enero de 2015

La empresa se servicios públicos suministró consumible a parque automotor que no pertenece ni a la empresa ni al municipio, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial en cuantía de 1.751.258 así:

#### **COMBUSTIBLE CONTRATO 01 DE 2015**

<b>FECHA</b>	<b>PLACA</b>	<b>VALOR</b>	<b>FACTURA No.</b>
ENERO 6 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.400,00	8586
ENERO 20 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	8896
ENERO 21 DE 2015	850	180.000,00	8913
ENERO 26 DE 2015	STQ806	180.000,00	9015
ENERO 28 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	9071
ENERO 28 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	9059
FEBRERO 4 DE 2015	SIN PLACA	180.000,00	9230
FEBRERO 5 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	9257
FEBRERO 6 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	50.000,00	9285
FEBRERO 12 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	9432
FEBRERO 12 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	9439



FEBRERO 18 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	9619
FEBRERO 19 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	30.000,00	9654
FEBRERO 26 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	9819
MARZO 4 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	9966
MARZO 5 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	9999
MARZO 5 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	9988
MARZO 10 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	30.000,00	10114
MARZO 12 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	10161
MARZO 17 DE 2015	SIN PLACA	220.000,00	10295
MARZO 21 DE 2015	SIN PLACA	250.000,00	10399
MARZO 26 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	10530
MARZO 27 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	10555
MARZO 12 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	9.700,00	10166
ABRIL 1 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	10684
ABRIL 1 DE 2015	SIN PLACA	250.000,00	10683
ABRIL 8 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	10786
ABRIL 10 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	30.000,00	10834
ABRIL 14 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	10925
ABRIL 18 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	11027
ABRIL 21 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	11103
ABRIL 21 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	10.000,00	11105
FEBRERO 24 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	15.000,00	9769
ABRIL 24 DE 2015	DIFERENTE AL PARQUE AUTOMOTOR	56.158,00	11166
		<b>1.751.258,00</b>	

Los pagos realizados con cargo al contrato N°001 de 2015 son los siguientes

Pagos efectuados:

COMPROBANTE DE EGRESO	PAGOS		
	VALOR	CONCEPTO	DESCUENTOS

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 CONTRALORÍA DEL PARLAMENTO DEL ECUADOR	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

COMPROBANTE DE EGRESO 9567 DEL 8 DE ENERO DE 2015	3.000.000	1 PAGO	3.000,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9579 DEL 15 DE ENERO DE 2015	3.100.000	2 PAGO	3.100,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9590 DEL 22 DE ENERO DE 2015	2.150.000	3 PAGO	2.150,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9602 DEL 29 DE ENERO DE 2015	2.100.000	4 PAGO	2.100,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9615 DEL 6 DE FEBRERO DE 2015	2.400.000	5 PAGO	2.400,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9653 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015	2.200.000	6 PAGO	2.200,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9663 DEL 24 DE FEBRERO DE 2015	2.100.000	7 PAGO	2.100,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9706 DEL 25 DE MARZO DE 2015	2.000.000	8 PAGO	2.000,00
COMPROBANTE DE EGRESO 9769 DEL 1 DE ABRIL DE 2015	3.864.865	9 PAGO	3.865
COMPROBANTE DE EGRESO 9876 DEL 15 DE MAYO DE 2015	3.488.550	1 PAGO OTROSI	3.489
COMPROBANTE DE EGRESO 9911 DEL 28 DE MAYO DE 2015	6.650.000	PAGO EXCENDENTE	6.650,00
<b>EJECUTADO</b>	<b>33.053.415</b>		<b>33.053,42</b>
<b>SIN EJECUTAR</b>	<b>11.621.585</b>		

### CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Los argumentos presentados en el oficio de controversia, se encuentran debidamente soportados con los actos administrativos que demuestran la emergencia y la necesidad de suministrar el elemento por parte de la Empresa de Servicios Públicos.

Teniendo en cuenta que la presunta responsable realizan la devolución de los recursos a las arcas de la Empresa de Servicios Públicos, según certificación de ingresos de fecha 9 de enero de 2016, se procede a eliminar la connotación fiscal presentada en el informe preliminar elevando la observación a **BENEFICIO DE AUDITORIA, en cuantía de \$SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$671.900).**

El excedente \$1.079.358, corresponde al suministro del combustible suministrado al parque automotor que atendió la emergencia.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4 **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°14**

El Contrato No. 076 DEL 3 DE MARZO DE 2015 EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS 800249174-5 PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA \$67.213.520,00 CDPDP00140 DEL 3 DE MARZO DE 2015 POR VALOR DE 67.213.520 RPE140 DEL 3 DE MARZO DE 2015 POR VALOR DE 67.213.520

COMPROBANTE DE EGRESO 10595 DEL 10-03-2016	PAGOS		
	VALOR	CONCEPTO	DESCUENTOS
COMPROBANTE DE EGRESO 9875 DEL 14 DE MAYO DE 2015	7.591.347	PAGO UNO DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 9915 DEL 29 DE MAYO DE 2015	6.800.251	PAGO DOS DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 9988 DEL 26 DE JUNIO DE 2015	6.365.780	PAGO TRES DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 10059 DEL 21 DE JULIO DE 2015	6.500.000	PAGO CUATRO DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 10303 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015	14.775.654	PAGO QUINTO DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 10317 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015	6.471.526	PAGO SEXTO DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 10419 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	16.307.815	PAGO SEPTIMO DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 10459 DEL 13 DE ENERO DE 2016	8.046.673		
<b>TOTAL</b>	<b>72.859.046</b>		-

Verificados los soportes de pago, se pudo establecer que la Corporación Fresnense "CORFRESNOS", canceló un mayor valor en cuantía de \$5.645.526, sin que se hubiese adelantado los trámites pertinentes para la adición del contrato conforme se encuentra estipulado en el artículo décimo noveno del manual de contratación adoptado por la entidad.

El hecho anterior, constituye una falta disciplinaria toda vez que se advierte un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 del 2002 y las normas de presupuesto aplicable a la entidad (Decreto 115 de 1996).

### CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Frente a lo observado, es pertinente indicar que si bien es cierto los argumentos presentados son válidos para el ente de control, también lo es que, la evaluación realizada por el equipo auditor se realizó con base a los requisitos establecidos en el Manual de contratación vigente y adoptado por la entidad.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

En ese orden de ideas, la observación se mantiene en los términos presentados en el informe preliminar procediendo a elevar la observación HALLAZGO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO NO. 15

El contrato No. 245 del 15 de diciembre de 2015 firmado con CRISTIAN MARCELO SEPULVEDA con cedula de ciudadanía 1.053.767.137 el cual tenía como objeto contratar a todo costo el cambio de las luminarias en la carrera 7 entre calles 4 y 6 del municipio de Fresno Tolima con valor inicial de \$ 56.552.966,00 y un plazo de 15 días se elaboran estudios previos, efectuando el análisis de conveniencia y justificación al gasto sobre la necesidad a satisfacer, se establece como necesidad contratar a todo costo el cambio de las luminarias en la carrera 7 entre calles 4 y 6 del municipio de Fresno Tolima con CDP00616 del 15 de diciembre de 2015 por valor de 56.552.966 Y RPE615 del 15 de diciembre de 2015 por valor de 56.552.966 - rubro 0380207101 suministró de materiales y mantenimiento con acta de inicio de diciembre 15 de 2015 y "certificación de prestación de servicios por parte del supervisor - LILIANA MARIA MORENO ROJAS - secretario general por valor de \$56.552.966 mcte

En este contrato se giró el valor correspondiente al 45% en calidad de anticipo sin constituir las pólizas de respaldo por este concepto... de la misma manera el contrato estipula en la cláusula decima segunda que el contratista debe constituir las garantías correspondientes (cumplimiento pero estas no se observan en el contrato), obligación que no fue evidenciada en el expediente contractual.

COMPROBANTE DE EGRESO 10595 DEL 10-03-2016	PAGOS		
	VALOR	CONCEPTO	DESCUENTOS
COMPROBANTE DE EGRESO 10402 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2015	25.448.835	PAGO ANTICIPO CONTRATO 245 DE 2015	
COMPROBANTE DE EGRESO 10412 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2015	20.551.165	PAGO DOS DEL CONTRATO 76	
COMPROBANTE DE EGRESO 10430 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	10.552.966	PAGO TRES DEL CONTRATO 76	3.958.707
<b>TOTAL</b>	<b>56.552.966</b>		<b>3.958.707</b>

Se advierte la falta de documentos en el expediente contractual, también ausencia de cumplimiento de funciones por parte de la supervisora, lo cual acarrea una presunta



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

responsabilidad disciplinaria en cabeza de la Supervisión, por la omisión en los deberes de control a él delegados.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°16 -BENEFICIO DE AUDITORIA

De acuerdo con la ordenanza 008 de Junio de 2015 y la Ordenanza 018 de 2012, todos los contratos de prestación de servicios que suscriban las entidades del orden Municipal y Departamental con personas naturales y jurídicas de derecho privado debe pagar y adherir a los contratos de servicios las estampillas Pro-Hospitales, así las cosas, revisado los Documentos soportes de los contratos que se relacionan a continuación, no se evidencian la existencia de las estampillas mencionadas anteriormente.

No. CTO	FECHA	CLASE	OBJETO	CONTRATISTA	CC O NIT	VALOR NETO	PROHOSPITALES
							1%
52	febrero 17 de 2015	servicios	Prestar Servicios Profesionales en la supervisión de obras que ejecute la empresa	CRISTIAN MARCELO SEPULVEDA	1053767137	\$ 2.475.000	\$ 24.750
51	Febrero 16 de 2015	servicios	Contratar una auxiliar para la coordinación de la plaza de mercado la cual se encuentra a cargo de CORFRESNOS	EDUARDO GERMAN WHEELER ARCILA	5910283	\$ 966.405	\$ 9.664
39	Enero 16 de 2015	servicios	Prestar servicios de limpieza y mantenimiento de las redes de la planta de tratamiento de agua potable para CORFRESNOS	ANA MARIELA ARROYAVE BENAVIDEZ	42099477	\$ 3.200.000	\$ 32.000
40	Enero 16 de 2015	servicios	Servicios Profesionales como contadora publica consistente en el manejo de la contabilidad de la empresa conforme a los criterios y requisitos legales establecidos por los diferentes organismos de control	MARTHA ESPERANZA CALLE RIVERA	28741698	\$ 2.000.000	\$ 20.000
33	Enero 16 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicios de un técnico electricista que se encargue del alumbrad público en el municipio	LIBARDO RIOS RAMIREZ	94414477	\$ 2.800.000	\$ 10.000
30	Enero 15 de 2015	servicios	Contratar los servicios de una persona para elaborar el manual de procesos y procedimientos de control interno	JORGE ERNESTO GOMEZ ALVAREZ	93388387	\$ 2.992.000	\$ 29.920

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTO DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

0134

84	Abril 1 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicios de un auxiliar electricista con rodamiento	DIEGO FELIPE TRUJILLO	1109903404	\$ 1.330.000	\$ 13.300
110	Mayo 2 de 2015	servicios	Contratar los servicios profesionales de una persona consistente en el reporte de la información de la empresa según los plazos establecidos entre la superintendencia de servicios públicos en el SUJ así como depurar la información que se encuentra en el estado pendiente	ANDRES ALONSO GONZALES CARDONA	9971896	\$ 6.000.000	\$ 60.000
129	Mayo 2 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicios de un auxiliar del vehículo recolector de residuos sólidos del municipio del fresno	JOSE ULISES VELLEGAS MIRANDA	5910648	\$ 3.990.906	\$ 39.909
130	Mayo 2 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicios de un auxiliar del vehículo recolector de residuos sólidos del municipio del fresno	NESTOR ENRIQUE GIRALDO AMAYA	1109290344	\$ 655.151	\$ 6.552
170	OCTUBRE 1 DE 2015	servicios	Contratar el servicio del personal de CORFRESNOS para realizar trabajos y seguimiento a la línea de conducción del acueducto del Municipio de fresno Tolima	GUSTAVO ALEXANDER MIRANDA	5916562	\$ 2.385.000	\$ 23.850
168	Septiembre 12 de 2015	servicios	Contratar una persona para que preste sus servicios de mantenimiento y reparación a todo costo de los dosificadores de la planta de tratamiento	JHON EDINSON GIRALDO GARCIA	93062245	\$ 800.000	\$ 8.000
159	Julio 1 de 2015	servicios	Contratar los Servicios profesionales de una persona para que apoye a la empresa en temas regulatorios de los servicios de acueducto y alcantarillado con el fin de dar cumplimiento, en la medida que la normatividad lo permita a los requerimientos del ente de vigilancia y control	RICARDO ALBERTO BULA TORRES	73241619	\$ 6.500.000	\$ 65.000



0 1 3 4

141	Junio 2 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicio de un auxiliar de vehículo recolector de residuos sólidos del municipio del fresno	JHONATAN ANDRES MAFLA	11109292875	\$ 4.500.000	\$ 45.000
142	Junio 2 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicios de una persona para la reforestación del nacimiento de la quebrada Guarumo que sale del acueducto del Municipio del Fresno	MILTON JAVIER GARCIA PAVA	5916303	\$ 5.457.600	\$ 54.576
156	Junio 2 de 2015	servicios	Contratar la prestación de servicios de una persona para la reforestación del nacimiento de la quebrada Guarumo que sale del acueducto del Municipio del Fresno	EDUARDO GERMAN WHEELER ARCILA	5912283	\$ 1.800.000	\$ 18.000
218	Diciembre 1 de 2015	servicios	Contratar una persona para que preste sus servicios a todo costo de mantenimiento y reparación de compactador	JOSE ISAURO GARCIA SERRATO	19305842	\$ 2.070.000	\$ 20.700
135	Mayo 23 de 2015	servicios	CONTRATARSUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPACACION DEL COMPRESOR PARA EL AIRE DEL COMPACTADOR DE CORFRESNOS	JOSE ISAURO GARCIA SERRATO	19305842	\$ 1.475.000	\$ 14.750
163	Julio 1 de 2015	servicios	CONTRATAR UNA PERSONA PARA QUE PRESETE SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL COMPACTADOR DE PLACAS OOR017 DE CORFRESNOS	JOSE ISAURO GARCIA SERRATO	19305842	\$ 2.044.000	\$ 20.440
161	Julio 1 de 2015	servicios	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA QUE REALICE A TODO COSTO LA ISNTALACION DE DOS RINES REFERENCIA 22.5 AL COMPACTADOR DE LA CORPORACION "CORFRESNOS" ESP	LLANTAS RICHARD	5913134-5	\$ 960.000	\$ 9.600
167	Septiembre 12 de 2015	servicios	CONTRATAR UNA PERSONA PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DEL	JOSE ISAURO GARCIA SERRATO	19305842	\$ 7.000.000	\$ 70.000

 <b>CONTRALORIA</b> <small>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

0134

			COMPACTADOR DE PLACA OOR017 DE CORFRESNOS ESP				
199	Noviembre 3 de 2015	servicios	CONTRATAR UN AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO LA CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DE CORFRESNOS	EDUARDO GERMAN WHEELER ARCILA	5912283	\$ 1.800.000	\$ 18.000
202	Noviembre 3 de 2015	servicios	Contratar los Servicios profesionales de una persona para que apoye a la empresa en temas regulatorios de los servicios de acueducto y alcantarillado con el fin de dar cumplimiento, en la medida que la normatividad lo permita a los requerimientos del ente de vigilancia y control	RICARDO ALBERTO BULA TORRES	73241619	\$ 1.100.000	\$ 11.000
246	Diciembre 16 de 2015	servicios	CONTRATAR UNA PERSONA PARA APOYAR PORCESOS ADMINSITRATIVOS ACTUALIZAR EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMEINTOS DE LA CORPORACION	CAROLINA JARAMILLO GARCIA	1109296553	\$ 3.500.000	\$ 35.000
38	Enero 16 de 2015	servicios	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICO DE DISPOSICION FINAL DE RESIUDOS SOLIDOS ORDINARIOS EN RELLENO SANITARIO	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS	800249174-75	\$ 4.855.593	\$ 48.556
41	ENERO 15 DE 2015	servicios	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE DISPOSICION FINAL DE 27.3 TONELADAS DE RESIUDOS SOLIDOS ORDINARIOS EN RELLENO SANITARIO LA VEGA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORIENTE DE CALDAS S.A. E.S.P. SERVINORTE	900194814-5	\$ 1.128.901	\$ 11.289
173	OCTUBRE 1 DE 2015	servicios	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN CELADOR DE LAS OFICINAS DE CORFRESNOS	OSCAR GRANADOS OSORIO	14195985	\$ 728.036	\$ 7.280
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 74.513.592</b>	<b>\$ 727.136</b>

Por falta de conocimientos de requisitos legales (Ordenanza 018 de 2012) y diligencia y cuidado en el momento de establecer los requisitos para el



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

perfeccionamiento de los contratos, la administración de la Corporación, generó una disminución al patrimonio del público al no exigir para todos los eventos en los que se requería, el pago por parte de los contratistas de la estampilla "Pro Hospitales" situación que conllevó a un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima en cuantía de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$727.136)**.

### **CONCLUSION DE AUDITORÍA**

Teniendo en cuenta la suscripción del acuerdo de pago, la connotación de la observación se elimina, elevando la misma como un beneficio de auditoría.

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo del acuerdo de pago, es pertinente indicar que el mismo está sujeto de verificaciones posteriores por parte del ente de control, debiendo las responsables reportar cada pago a la Contraloría Departamental.

En caso de incumplimiento, se tomarán las medidas fiscales y demás connotaciones presentadas en el informe preliminar

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°17 -BENEFICIO DE AUDITORIA**

La Ley 418 de 1997, artículo 121° prorrogado por el artículo 6 de la Ley 1106 del 2006, establece lo siguiente: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

En la revisión efectuada a los documentos de pago de los contratos contrato No. 65, 181 y 171 de 2015, se estableció que en los comprobantes de egreso, no se

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

descontó el valor equivalente a **\$654.900** correspondiente al impuesto de seguridad ciudadana de acuerdo con la norma citada en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede manifestar que por la falta de control y cuidado se ocasionó un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Fresno Tolima en la suma de **\$654.900**, situación que se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA	C.C.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	IMPUESTO DE SEGURIDAD 5%	EGRESO
65	MARZO 3 DE 2015	MARIO RIOS RIVERA	93.418.790	CAMBIA EL TECHO A DOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO	\$ 1.980.000	\$ 99.000	COMPROBANTE DE EGRESO No. 9702 DEL 13 DE MAYO DE 2015
181	NOVIEMBRE 3 DE 2015	FREDY DEL RIO	93.417.056	CONTRATAR LA MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA REALIZAR LA CONEXION ELECTRICA Y CONEXION DE LOS EQUIPOS DE ALTA SENSIBILIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO TOLIMA	\$ 2.013.000	\$ 101.650	COMPROBANTE DE EGRESO 10.298 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 COMPROBANTE DE EGRESO 10.951 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015
171	OCTUBRE 1 DE 2015	CARLOS EDUARDO GIRALDO	93.060.797	CONTRATAR LA MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL CAMBIO DE 90 MTS CUADRADOS DE LA CUBIERTA EN TELA DE ESTERNO DE LA PLAZA DE MERCADO LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE 40 METROS CUADRADOS DE RIGA CANAL Y 23 TEJAS DE AJONJE DEL PABELLON DE CARNES Y PESCADOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DEL FRESNO TOLIMA, LA CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DE LA	\$ 9.085.000	\$ 454.250	COMPROBANTE DE EGRESO 10.256 SIN FECHA COMPROBANTE DE EGRESO 10.290 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 COMPROBANTE DE EGRESO 10.293 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 COMPROBANTE DE EGRESO 10.297 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 COMPROBANTE DE EGRESO 10.384 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015 COMPROBANTE DE EGRESO 10.385 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 COMPROBANTE DE EGRESO 10.367 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 654.900</b>	

## CONCLUSION DE AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la suscripción del acuerdo de pago, la connotación de la observación se elimina, elevando la misma como un beneficio de auditoría.

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo del acuerdo de pago, es pertinente indicar que el mismo está sujeto de verificaciones posteriores por parte del ente de control, debiendo las responsables reportar cada pago a la Contraloría Departamental.

En caso de incumplimiento, se tomaran las medidas fiscales y demás connotaciones presentadas en el informe preliminar

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°18 -BENEFICIO DE AUDITORIA

### Retención en la Fuente

Revisadas las declaraciones de retención en la fuente y verificados los pagos realizados por este concepto durante la vigencia 2015 y 2016, se pudo establecer que La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias CORFRESNOS se vio abocado a cancelar la suma de Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Pesos (**\$1,729,000**) por intereses de mora, y Doscientos Ochenta y Tres Mil Pesos (**\$283.000**) por sanciones



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 1 3 4

generadas en el incumplimiento del pago de la obligación tributaria, contraviniendo lo establecido en el artículo 34 numeral 18 de la Ley 734 de 2002.

A continuación se relaciona el detalle de las sanciones e intereses por mora cancelados por la Corporación durante la vigencia 2015 y 2016 que de ninguna manera pueden asumirse con recursos de dicha empresa, pues se estaría frente a un caso claro de afectación patrimonial por irresponsabilidad de un servidor del Estado de la entidad en cuantía de Dos Millones Doce Mil Pesos (\$2,012,000.00) Mte.

Cuadro. No.1 Sanciones e Intereses de mora

AÑO	PERIODO	INTERESES DE MORA GENERADOS	SANCIONES	FECHA DE PAGO
2015	AGOSTO	\$44.000,00	\$0,00	OCTUBRE 7 DE 2015
2015	OCTUBRE	\$30.000,00	\$0,00	DICIEMBRE 14 DE 2015
2015	NOVIEMBRE	\$41.000,00	\$0,00	DICIEMBRE 22 y 23 DE 2015
2016	ENERO	\$2.000,00	\$0,00	FEBRERO 24 DE 2016
2013	ENERO	\$15.000,00	\$283.000,00	MARZO 1 DE 2016
2015	FEBRERO	\$1.041.000,00	\$0,00	ABRIL 27 DE 2016
2015	MARZO	\$462.000,00		ABRIL 27 DE 2016
2106	ENERO	\$94.000,00		JUNIO 11 DE 2016
<b>TOTALES</b>		<b>\$1.729.000,00</b>	<b>\$283.000,00</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$2.012.000,00</b>	

## CONCLUSION DE AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la suscripción del acuerdo de pago, la connotación de la observación se elimina, elevando la misma como un beneficio de auditoría.

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo del acuerdo de pago, es pertinente indicar que el mismo está sujeto de verificaciones posteriores por parte del ente de control, debiendo las responsables reportar cada pago a la Contraloría Departamental.

En caso de incumplimiento, se tomaran las medidas fiscales y demás connotaciones presentadas en el informe preliminar

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°19 -BENEFICIO DE AUDITORIA

### CAJA MENOR – Vigencia 2015

Mediante Resolución No. 04 del 2 de Enero de 2015, se creó la caja menor para gastos generales administrativos, materiales y suministros, comunicaciones y transporte y otros

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

gastos generales que demande la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS E.S.P", en cuantía de \$200.000, estableciendo el acto administrativo el funcionario responsable del manejo, la póliza que lo ampara y demás procedimientos a tener en cuenta para el registro, legalización y pago.

Durante la vigencia 2015, el funcionario responsable del manejo de la misma, efectuó legalizaciones de gastos con cargo a dichos recursos, conforme se encontraba reglamentado en la Resolución al inicio de la vigencia fiscal 2015.

Para la aplicación de procedimientos de control a la legalización y reembolso de recursos de Caja Menor, se tomaron los gastos asumidos durante toda la vigencia del año 2015, encontrando las siguientes irregularidades:

RESOLUCION	FECHA	CDP	RP	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR REEMBOLSADO	SOPORTE				
						FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR	
03	Enero 31 de 2015	004 del 2 de Enero de 2015	004 del 2 de Enero de 2015	9608 DEL 31 DE ENERO DE 2015 - PAGO LEGALIZACION CAJA MENOR ENERO 2015	\$ 192,635.00	170604	Enero 8 de 2015	pago combustible vehiculo placa KJ101A	\$ 9,085.00	
						163353	Enero 30 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10,000.00	
06	Febrero 28 de 2015	101 del 3 de Febrero de 2015	101 del 3 de Febrero de 2015	9670 DEL 28 DE FEBRERO DE 2015 - LEGALIZACION CAJA MENOR FEBRERO DE 2015	\$ 196,081.00	SIN NUMERO	FEBRERO 13 DE 2015	Pago un dia recolector residuos solidos del 4 de febrero de 2015	\$ 23,081.00	
						ILEGIBLE	Febrero 17 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 15,000.00	
						169260	Febrero 26 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10,000.00	
11	Marzo 31 de 2015	162 del 3 de Marzo de 2015	163 del 3 de Marzo de 2015	9745 DEL 31 DE MARZO DE 2015 - LEGALIZACION CAJA MENOR MARZO DE 2015	\$ 200,000.00	10222	Marzo 19 de 2015	pago combustible vehiculo placa XR119C	\$ 10,000.00	
						ILEGIBLE	Marzo 17 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 15,000.00	
38	Agosto 29 de 2015	421 del 1 de Agosto de 2015	419 del 1 de Agosto de 2015	10143 DEL 29 DE AGOSTO DE 2015 - LEGALIZACION CAJA MENOR AGOSTO DE 2015	\$ 189,494.00	238019	Agosto 4 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10,000.00	
						104895	Agosto 9 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10,000.00	
41	Septiembre 30 de 2015	455 del 1 de septiembre de 2015	453 del 1 de septiembre de 2015	10186 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - LEGALIZACION CAJA MENOR SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 200,000.00	ILEGIBLE	Septiembre 1 de 2015	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10,000.00	
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 978,210.00</b>					<b>\$ 122,166.00 -</b>

Se efectuaron erogaciones en cuantía de **CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$122.166.00)**, para realizar pagos de combustible a parque automotor no identificado en algunos casos y en otros vehículos que no corresponde a la entidad tal como se detalla a continuación:

### CONCLUSION DE AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la suscripción del acuerdo de pago, la connotación de la observación se elimina, elevando la misma como un beneficio de auditoría.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE FINES	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo del acuerdo de pago, es pertinente indicar que el mismo está sujeto de verificaciones posteriores por parte del ente de control, debiendo las responsables reportar cada pago a la Contraloría Departamental.

En caso de incumplimiento, se tomaran las medidas fiscales y demás connotaciones presentadas en el informe preliminar

### Vigencia 2016

Mediante Resolución No. 01 del 2 de Enero de 2016, se crea la caja menor para gastos generales administrativos, materiales y suministros, comunicaciones y transporte y otros gastos generales que demande la corporación fresnense de obras sanitarias CORFRESNOS ESP. para la vigencia 2016 por un monto de \$200.000 y se amplía el monto a \$500.00 mediante la resolución No. 27A del 27 de Mayo de 2016, autorizado mediante acta 1 de la junta directiva del 9 de abril de 2016., estableciendo el acto administrativo el funcionario responsable del manejo, la póliza que lo ampara y demás procedimientos a tener en cuenta para el registro, legalización y pago.

Se efectuaron erogaciones en cuantía de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA MONEDA CORRIENTE (\$50.650.00)**, para realizar pagos de combustible a parque automotor no identificado en algunos casos y en otros vehículos que no corresponde a la entidad tal como se detalla a continuación:

RESOLUCION	FECHA	CDP	RP	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR REEMBOLSADO	SOPORTE			
						FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
01	Enero 30 de 2016	004 de 2 de Enero de 2016	25 de 2 de Enero de 2016	10498 DEL 29 DE ENERO DE 2016 - PAGO LEGALIZACION CAJA MENOR ENERO 2016	\$ 180.000,00	ILEGIBLE	ILEGIBLE	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 9.480,00
02	Febrero 27 de 2016	0101 de 2 de Febrero de 2016	101 de 2 de Febrero de 2016	10550 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 - PAGO LEGALIZACION CAJA MENOR FEBRERO 2016	\$ 200.000,00	138111	Febrero 1 de 2016	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10.000,00
						139975	Febrero 4 de 2016	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 5.000,00
						301783	Febrero 5 de 2016	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 5.000,00
						302036	Febrero 6 de 2016	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10.000,00
						302031	Febrero 6 de 2016	pago combustible vehiculo SIN PLACA	\$ 10.000,00
<b>\$ 50.650,00</b>									

Lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el momento de adelantar las respectivas legalizaciones.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 20

En el proceso auditor y conforme se encuentra reglamentado en el Manual de Procesos y Procedimientos del área de Almacén, se pudo establecer que a la fecha de la auditoría, La Corporación no cuenta con este instrumento administrativo que permita hacer más eficientes los procesos de registro y control de los inventarios en el almacén, a través de la distribución

 <b>CONTRALORIA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027
		<b>Versión:</b> 01

0134

adecuada de las tareas y responsabilidades, además de mantener el registro y documentación oportuna y suficiente de los movimientos que se realicen en cada proceso.

El Control de Inventarios, se lleva a cabo en forma permanente, realizando registro de las entradas y salidas diarias conforme a las entregas al personal de planta y contratistas para atender las PQR y desarrollo de actividades contratadas.

-En el almacén se lleva un registro sistemático de los movimientos de bienes a través del programa financiero y contable AQUA, herramienta que viene funcionando desde comienzo de la vigencia 2016.

Los movimientos de almacén registrados en sistema a través del programa AQUA, refleja en forma clara y precisa los saldos de las existencias físicas de los insumos.

Se realizan revisiones físicas periódicas en forma trimestral contra las existencias en el sistema de inventarios, para verificar que los saldos coincidan con las existencias físicas del área. Los responsables ponen a disposición de la comisión el último inventario realizado.

Todas las operaciones relacionadas con las entradas, y salidas del almacén se encuentran autorizadas por el Secretario General quien cumple funciones de almacenista.

A la fecha de la visita, la Corporación no tiene creado el Comité técnico de inventarios y bajas de bienes, que cumpla la función de asesoría al ordenador del gasto, ejerciendo inspección, análisis, y control sobre la información que produce el área del almacén, recomendando los ajustes y correctivos que se están realizando de tal forma que las cifras que se emitan sean confiables, y verificables, diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios, decidir sobre las bajas y el destino final de los bienes declarados como inservibles, así mismo aprobar el acta de baja.

Durante la vigencia 2016 la corporación realizó baja de bienes por encontrarse en mal estado y abandono, sin prestar servicios a la entidad e imposible su comercialización, registros cuantificados en \$3.591.018. Se hace entrega del Comprobante de Contabilidad ND00036 del 30-12-2016.

El Proceso de bajas fue autorizado mediante Acta N°01 del 01 de abril de 2016, suscrita por el comité integrado por el Secretario General, Almacenista y Contadora, no obstante el mismo no se encuentra adoptado por el respectivo acto administrativo.



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0134 =

### 3. Cuadro de Observaciones

No.	Activo.	INCIDENCIA DE HALLAZGOS						
		Beneficio de Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Página
1	x		x					17
2	x							18
3	x					X		24
4	x					X		25
5	x							25
6	x							27
7	x							28
8	x							29
9	x							30
10	x			X	\$5.383.283			35
11	x							35
12	x			X	\$8.623.000	X		36
13	x	\$671.900						41
14	x					X		43
15	x					X		45
16	x	\$727.136						45
17	x	\$654.900						50
18	x	\$2.012.000						51
19	x	\$122.166						52
20	x							
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>\$4.188.102</b>		<b>2</b>	<b>\$14.006.283</b>	<b>5</b>		

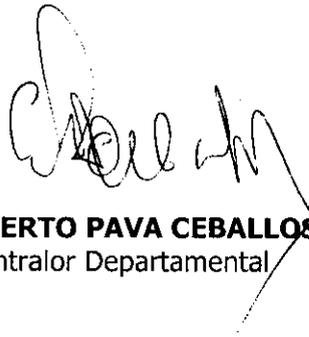
Atentamente,

Igualmente se informa que la administración Central que debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima,

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027

0104

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el la Calle 11 entre Carreras 2 y 3 de la Ciudad de Ibagué Tolima.



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental

**Aprobó:** Martha Liliara Pilonietta Rubio  
 Contralora Auxiliar

**Revisó:** Andrea Marcela Molina Araméndiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal

**Proyector:**  
 Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Líder Comisión de Auditoría

**Equipo de Auditoría:**  
 María Del Rocio Ospina S  
 Profesional Universitario